

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX AGOSTO DE 2015 N° 286

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3981

Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de un galpón depósito, en el predio ubicado en la calle Coronel Echenagucia N° 592, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 39, Parcelas 4c, 5a y 5b, Partidas N° 292.066, 292.067 y 292.068 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Martín Ignacio FERNÁNDEZ JUAN** con D.N.I N° 30.494.153.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11230/15 H.C.D., 4134-25975/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 695/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3982

Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, de locales comerciales y oficinas, en el predio ubicado en la calle Las Heras N° 602/06/08/10/18, denominado catastralmente

como Circunscripción V, Sección E, Manzana 420, Parcela 2, Partida N° 30.564, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Hernán Jorge PARADELA** con D.N.I N° 25.109.181, **Eleonora ARNALDO DABRESCIA** con D.N.I N° 27.204.061, **Norma Susana STRANGUES** con D.N.I N° 10.465.796 y **Mariana Paula OTANO** con D.N.I N° 26.688.650.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11239/15 H.C.D., 4134-26155/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 696/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3983

Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Autorízase al señor **Marcelo Miguel MEDINA**, con D.N.I. N° 7.006.669, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Albert Schweitzer N° 1530 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11267/15 HCD.-

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 697/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3984 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle M. Chilavert N° 981 entre José S. Malabia y Rafaela, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 387, Parcela 12a, Partida N° 37.083, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Rubén Ángel Díaz** con DNI N° 10.780.700.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 11105/15 H.C.D., 4134-23999/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al

peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 698/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3985 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al señor **Julián DE SANTIS**, con D.N.I. N° 93.516.575, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Martín Rodríguez N° 1732 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11270/15 HCD, 4134-016378/14 DE.-

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 699/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3986 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Nicasio Oroño N° 1648, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 191, Parcela 3, Partida N° 87.674, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Maximiliano Valerio GONZÁLEZ** con D.N.I N° 28.528.430 y

Marcelo Adrián GONZÁLEZ con D.N.I N° 17.195.364.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11228/15 H.C.D., 4134-25912/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI
PROMULGADA POR DECRETO N° 700/15 DE
FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3987 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, como hecho consumado, de un depósito, en el predio ubicado en la calle Coronel Peredo esquina Colombia, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 572, Parcelas 1a y 10, Partidas N° 292.022 y 292.024 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Hugo Daniel MONTENEGRO** con D.N.I N° 17.517.451.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11173/15 H.C.D., 4134-24528/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 701/15 DE
FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3988 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción, de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Medina N° s/n, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 494, Parcela 15, Partida N° 70.714, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Rosa Beatriz FREIRE** con D.N.I N° 18.127.767.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11236/15 H.C.D., 4134-26122/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 702/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3989 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo el retiro de la representación de las Islas Malvinas que se halla en sobre relieve en el solado de la **Plaza “General San Martín”**, ubicado al pie del Monumento a la Gesta de Malvinas y sus Héroes.

Artículo 2°: Por Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Infraestructura, llévense a cabo las tareas para la colocación de una placa que recuerde la obra del artista plástico **Danilo BAMBÚ**.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 703/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3990 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Olivera N° 2126/2128/2130, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 280, Parcela 24, Partida N° 48.308, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Marta Mabel PÉREZ**, con D.N.I. N° 6.424.841 y **Aurora GARCÍA**, con L.C. N° 2.155.809.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11295/15 H.C.D., 4134-025750/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 704/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3991 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Los Pozos N° 570, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 190, Parcela 13b, Partida N° 140.282, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Leonardo DELL’ARCIPRETE**, con D.N.I. N° 28.881.890 y **María Cecilia DE LA CRUZ**, con D.N.I. N° 29.708.464.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11296/15 H.C.D., 4134-025769/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 705/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3992 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 424/15, por el que se declaró de Interés Municipal la muestra denominada “**Argentina es tu Mundo, Date una Vuelta**”, llevada a cabo a través de un trailer Promocional instalado en la intersección de las calles Gral. Lucio Mansilla y Gral. Miguel Soler, sobre la Plaza “20 de Febrero”, los días 28 y 29 de mayo de 2015, organizado por la Dirección Nacional de Marketing y Promoción Turística dependiente del Ministerio de Turismo de la Nación.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 706/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3993 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la Firma **EMBOTELLADORA DEL PLATA S.A.**, por un importe total de Pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos veintitrés (\$ 153.323.-), según facturas N° 0001-00102324, N° 0001-00102620, N° 0001-00102621 y N° 0001-00103830, obrantes en el expediente N° 4134-18.593/14, correspondiente a la provisión de botellones de veinte (20) litros de agua con destino a las distintas dependencias municipal, durante el período de agosto a diciembre de 2013.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 2.1.1.0. “Alimentos para personas”, del Programa 01.00 “Administración Gubernamental” de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2013.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas comerciales a pagar”.

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 707/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3994 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase la Addenda al Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripta entre el Departamento Ejecutivo, las Municipalidades de Morón, Hurlingham y Merlo, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, y la Fundación Universidad de Morón, con fecha 29 de abril de 2014, destinada a ajustar los valores de las pericias ordenadas por el Ministerio Público.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 708/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3995 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, destinado a implementar el **Plan de Eficiencia Energética** en el Municipio, en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 709/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3996 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la primera prueba aeróbica “**Parque Leloir**”, organizada por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición en Ituzaingó.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Myrtha Rosa BOSCHIAZZO**, con D.N.I. N° 3.716.109 y al señor **Sergio Gustavo RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 18.170.778 a cargo de la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular "La Tradición" de Ituzaingó a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles De la Tradición, Julián Balbín y De los Payadores para el día 16 de Agosto de 2015, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar la primera vuelta "Parque Leloir" con el fin de promover el deporte y el desarrollo de actividades que estimulan al ciudadano a la práctica deportiva.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 710/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 3997 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 a favor de la señora **Rosa Alba ARANDA** (D.N.I. N° 13.813.614 - Legajo N° 642), por un importe total de Pesos setenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 73.424,82), correspondiente al pago de la antigüedad adquirida del tres por ciento (3%) por cada año de servicios prestados y acreditados con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, de conformidad con las disposiciones del artículo 19º, inciso b), de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.285/14.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.02 "Justicia de Faltas", de la Jurisdicción 11101110000 "Conducción General Ejecutiva", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" de cada

año por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Imputación del Ejercicio 2009:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias".

Importe: Pesos tres mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 3.271,88).

Imputación del Ejercicio 2010:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias".

Importe: Pesos ocho mil trescientos cincuenta y uno con noventa centavos (\$ 8.351,90).

Imputación del Ejercicio 2011:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
1.3.1.0 "Retribuciones Extraordinarias".

Importe: Pesos catorce mil trescientos uno con cincuenta y seis centavos (\$ 14.301,56).

Imputación del Ejercicio 2012:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";

Importe: Pesos veintiún mil cuatrocientos setenta y uno

con veintiocho centavos (\$ 21.471,28).

Imputación del Ejercicio 2013:

Partida Presupuestaria: 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.1.6.0 "Contribuciones Patronales";
Importe: Pesos veintiséis mil veintiocho con veinte centavos (\$ 26.028,20).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 711/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3998 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del Barrio "El Esfuerzo" (Ex 70 viviendas) que comprende:

- Plano de Mensura y División 136-0014/2014 (32 parcelas): Circunscripción IV, Sección N, Manzana 200, sito entre las calles Zapala, Santos Vega, Los Recuerdos y Martín Castro de Ituzaingó, con una superficie de seis mil doscientos dieciséis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (6.216,33 m²).
- Plano de Mensura y División 136-0015/2014 (40 parcelas): Circunscripción IV, Sección N, Manzanas 206a y 206b, sito entre las calles José Hernández, Santos Vega, Zapala y Martín Castro de Ituzaingó, con una superficie de seis mil noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (6.094,40 m²).

Artículo 2º: Reconócese la prescripción adquisitiva operada a favor de los poseedores de las parcelas que se indican en Anexo de la presente según los alcances del artículo 4015 del Código Civil.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a los ocupantes de los inmuebles detallados en el citado Anexo, conforme el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, materializando las respectivas Actas Notariales a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4º: Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana a los poseedores de las Parcelas que se indican en el Anexo de la presente por las cuotas 3 a 12 del Ejercicio 2015.

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 712/15 DE FECHA 20/08/2015.

NOTA: El Anexo de la presente Ordenanza consta en la página 55 de este Boletín.

* * * * *

ORDENANZA N° 3999 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Convalídase el Convenio RENATEA N° 80/2014, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el **Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios**, con fecha 15 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 713/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4000 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Acéptase el ofrecimiento de donación efectuado por la Empresa **VIACART S.A.**, según constancias obrantes en expediente N° 11238/15 HCD, 4134-25.745/15, consistente en diversas instalaciones en la vía pública cuyo detalle es el siguiente:

- a) Diez (10) refugios peatonales de acuerdo al modelo oficial del Municipio.
- b) Doscientas (200) pantallas publicitarias.

- c) Restauración y/o renovación de la totalidad de las pantallas publicitarias propiedad del Municipio.
- d) Impresión gratuita de mil (1.000) afiches mensuales y tres (3) días de exhibición.

Artículo 2º: Establécese que la Empresa **VIACART S.A.** gozará de los beneficios de la explotación publicitaria de los elementos a que se hace referencia en el artículo precedente durante un período de seis (6) años, teniendo a su cargo el mantenimiento y buen estado de los mismos durante el período señalado.

Artículo 3º: **VIACART S.A.** deberá tributar como única carga la tasa establecida en las Ordenanzas Fiscal (Título II, Capítulo 5, artículo 5.4, inciso d) e Impositiva (Título I, Capítulo 5, artículo 5.1, inciso c), en concepto de Derechos de Publicidad durante el período a que hace referencia el artículo 2º, por todas aquellas instalaciones que muestren elementos publicitarios.

Artículo 4º: Dispónese que el Municipio hará uso de las pantallas a que se hace referencia en los incisos b) y c) del artículo 1º durante treinta y seis (36) días discontinuos al año, destinado a propaganda institucional y de interés público y cuyos afiches de 1,10 m por 1,48 m en su producción gráfica (fotogramas, papel, película e impresión) estará a cargo de **VIACART S.A.** en la cantidad de mil (1.000) afiches mensuales.

Artículo 5º: Exímese a la Empresa **VIACART S.A.** del pago de los Derechos de Construcción, por la construcción de refugios peatonales y los correspondientes a Ocupación de la Vía Pública.

Artículo 6º: La donación que efectúa la Empresa **VIACART S.A.** por la presente no constituye exclusividad de ninguna naturaleza a favor de la misma y la Municipalidad se reserva el derecho de autorizar situaciones similares.

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, determinará los lugares de emplazamiento de los elementos cuya donación se acepta por la presente, observando que no obstruyan la visibilidad de conductores y peatones.

Artículo 8º: La falta del buen mantenimiento de los refugios y pantallas por parte del donante, dará lugar a que el Municipio rescinda la autorización otorgada, tomando posesión definitiva de los bienes y pudiendo disponer libremente de los mismos a partir de esa fecha.

Artículo 9º: Comuníquese a la Contaduría Municipal y a la División Patrimonio la aceptación de cada una de estas donaciones y el cargo condicional, a fin de proceder a la incorporación al dominio municipal de los bienes donados, a medida que los mismos se vayan instalando.

Artículo 10º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 714/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4001 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Permiso de Uso y Destino suscripto entre el Departamento Ejecutivo y **Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)** en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 264, Parcela 2d, obrante a fojas 40 a 50 del expediente 11289/15 HCD, 4134-16.455/14 DE y con destino a la instalación de la **Estación de Bombeo denominada "Resto 11" (OC 4810).**

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 715/15 DE FECHA 20/08/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4002 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Fernando FRÍAS**, con D.N.I. N° 20.598.087, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Rivera N° 2202/2204 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11302/15 HCD.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planea-

miento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 716/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4003 **Fecha: 12/08/2015**

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal - Educativo el Congreso Distrital del "Movimiento Pedagógico Latinoamericano" que de realizará el 28 de agosto de 2015 promovido por el Sindicato Único de Trabajadores de Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA, Seccional Ituzaingó).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 717/15 DE
FECHA 20/08/2015.**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4004 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Soriano N° 1533, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 304, Parcela 29, Partida N° 52.582 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **María Graciela CUTRALE** D.N.I. N° 10.740.029, **Miriam Del Valle PALAVECINO** con D.N.I. N° 25.118.120 y el señor **Germán Enrique CISTRANI** con D.N.I. N° 25.734.425.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11151/15 H.C.D., 4134-24435/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 749/15 DE
FECHA 04/09/2015.**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4005 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción de vivienda multifamiliar, locales comerciales y taller en el predio ubicado en la calle Av. Pte. Perón N° 8085/91/95/97, esquina De la Carreta N° 1484 denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 58, Parcela 14, Partida N° 77.714, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Leandro Andrés ORDOÑEZ**, con D.N.I. N° 4.434.594.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11083/15 H.C.D., 4134-23702/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 750/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4006 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Concejal Rubén Héctor Rosso S/Nº, entre Saldán y Cnel. Brandsen denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 140, Parcela 11, Partida N° 163.562, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Sabrina Graciela HERNANDO**, con D.N.I. N° 13.813.907 y el señor **Jorge Omar LURO**, con D.N.I. N° 8.339.614.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11232/15 H.C.D., 4134-25976/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 751/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4007 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción con destino a tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Ombú N° 1459/61, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 477, Parcela 20, Partida N° 103.380, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Vicenta PONTIERI**, con D.N.I. N° 93.126.665.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11235/15 H.C.D., 4134-26121/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 752/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4008 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la Profesora **Daiana**

Vanesa PENCIERI (D.N.I. N° 29.691.545 - Legajo N° 4537), por un importe total de Pesos diez mil doscientos treinta y uno con dos centavos (\$ 10.231,02), correspondiente al pago de los servicios prestados durante el período del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2013 en el programa de visitas guiadas denominado 'Ituzaingó, mi ciudad', dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.204/11.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00 'Educación', de la 1110115000 'Promoción Social y Políticas Culturales', con Fuente de Financiamiento 110 'Tesoro Municipal' del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.2.1.0 "Retribuciones que no hacen al Cargo";
1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario";
1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones".

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 753/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4009 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1°: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con la señora **María Hermelinda GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.798.516) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 160, Parcela 19, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obran-

tes en expediente N° 4134-01558/96 DE, 00708/96 HCD.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 754/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4010 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1°: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con la señora **Yanina Gabriela SOSA** (D.N.I. N° 30.049.288) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 17, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-35117/10 D.E., 10391/13 HCD.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 755/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4011 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1°: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con el señor **Juan Carlos GAUNA** (D.N.I. N° 11.029.119) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 141, Parcela 09, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10.293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-35.036/10 DE, 11172/15 HCD.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 756/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4012 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con los señores **Alicia Aideé GÓMEZ** (D.N.I. Nº 18.631.342) y **Héctor Alejandro PONCE** (D.N.I. Nº 21.953.314) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 11, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza Nº 10.293 y actuaciones obrantes en expediente Nº 4134-34.907/10 DE, 11205/15 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 757/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4013 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con los señores **Manuel Raúl AGUILERA MELO** (D.N.I. Nº 92.272.057) y **Cecilia Elizabeth CORNEJO MUÑOZ** (D.N.I. Nº 93.223.006) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 21, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza Nº 10.293 y actuaciones obrantes en expediente Nº 4134-35162/10 D.E., 11206/15 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 758/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4014 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y los señores **Manuel Ángel FRÍAS** (D.N.I. Nº 8.480.856) y **Sil-**

vana LUQUEZ (D.N.I. Nº 11.686.586), el día 18 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Acéptase la cesión gratuita de los derechos y acciones posesorias de los señores **Manuel Ángel FRÍAS** y **Silvana LUQUEZ**, sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 21, ubicado en la calle Ayolas Nº 3152 de la ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a los señores **Manuel Ángel FRÍAS** y **Silvana LUQUEZ** el inmueble denominado catastralmente Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 21, ubicado en la calle Ayolas Nº 3152 de la ciudad y Partido de Ituzaingó, una vez perfeccionado la incorporación de dicho inmueble al dominio privado municipal, en los términos de la Ley Nº 21.477, según Ley Nº 24.320 (t.o.).

Artículo 4º: Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble antes referenciado y en consecuencia, el Departamento Ejecutivo requerirá de la Escribanía General de Gobierno la protocolización del acto administrativo que se dicte a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 759/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4015 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la señora **Eugenia Marta LUQUES** (D.N.I. Nº 4.711.462), el día 18 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Acéptase la cesión gratuita de los derechos y acciones posesorias de la señora **Eugenia Marta LUQUES** sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 19, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Ayolas Nº 3176.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la señora **Eugenia Marta LUQUES** el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Par-

cela 19, del Partido de Ituzaingó, ubicado en la calle Ayolas N° 3176, una vez perfeccionado la incorporación de dicho inmueble al dominio privado municipal, en los términos de la Ley N° 21.477, según Ley N° 24.320 (t.o.).

Artículo 4º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble antes referenciado y en consecuencia, el Departamento Ejecutivo requerirá de la Escribanía General de Gobierno la protocolización del acto administrativo que se dicte a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 760/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4016 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Curso de Fortalecimiento Parlamentario propiciado por el Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, dictado a través del Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (IEERI) a llevarse a cabo el 17 de Septiembre del 2015, en el Recinto de Sesiones General Don José de San Martín, del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 761/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4017 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Jorge David KAYE**, con D.N.I. N° 22.256.858, en su carácter de Pastor del MVI de Ituzaingó, a utilizar la plaza "General San Martín", con motivo de realizar un evento para celebrar el "Día del Niño", el día Sábado 29 de Agosto de 2015, en el horario de 15:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará los recaudos pertinen-

tes para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 762/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4018 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Juan José PACIFICO**, con D.N.I. N° 93.747.302, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Emperanza N° 2494 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11307/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 763/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4019 **Fecha: 26/08/2015**

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento en conmemoración al día de los Scouts de Argentina, organizado por la "Asociación Civil Scout de Argentina Distrito 3 Zona 8", que se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2015.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Marcelo LLAMOSA** con DNI N° 21.156.043, en representación de la "Asociación Civil Scout de Argentina Distrito 3 Zona 8", para el día 05 de Septiembre

de 2015, en el horario de 14:00 a 19:00 horas, al uso de un sector de la plaza "20 de Febrero", lindero a la calle Las Heras y un sector de la plaza "General San Martín", lindero a la calle 24 de Octubre. En ambos casos la superficie a ocupar no debe superar el veinticinco por ciento (25%) del total en ambas plazas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 764/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4020 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a solicitud del señor **Alberto Jesús SALINAS** con D.N.I. N° 26.477.696, en representación de la Agrupación "Ituzaingó Positivo", a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Bagnat N° 2255 entre Grecia y Andalgala, con el objeto de realizar el acto la inauguración del Centro Recreativo "Los Patitos Positivos", el día sábado 05 de septiembre de 2015, en el horario de 14:00 a 18:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 765/15 DE FECHA 04/09/2015.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 666/15 Fecha: 03/08/2015

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

VISTO:

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 667/15 Fecha: 03/08/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes junio del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.509/15;

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente

a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 60 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 668/15 Fecha: 04/08/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Yamila Vanesa CORDOBA** (D.N.I. N° 26.666.236) a través del expediente N° 4134-26.430/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 231a, Parcela 8, Sub Parcela 2, Partida N° 511.027 (136-001934-5), a favor de la señora **Yamila Vanesa CORDOBA** (D.N.I. N° 26.666.236).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 669/15 Fecha: 04/08/2015

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que las señoras **Leda Haydee ANTO-LICHE, Mirian Beatriz IRRAZABAL y Flavia Irene ORTIZ** solicitan el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-23.014/15, N° 4134-17.816/14 y N° 4134-17.788/14, respectivamente;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por las partidas y períodos que en cada caso se detallan, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes mencionados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04, según el siguiente detalle:

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-23.014/15	ANTOLICHE, Leda Haydee	43.558	2015
4134-17.819/14	IRRAZABAL, Mirian Beatriz	41.318	2014/2015
4134-17.788/14	ORTIZ, Flavia Irene	55.109	2014/2015

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas mencionadas el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 670/15 Fecha: 04/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-26.571/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y ante la realización de las elecciones primarias y generales de los días 09 de agosto y 25 de octubre del corriente año, requiere la utilización de los vehículos afectados a la "Línea de Transporte Público de Pasajeros Municipal" para el traslado gratuito de los vecinos ante la obligatoriedad de su pago;

Que en las distintas elecciones el Municipio ha brindado un servicio gratuito para la comunidad, contratando colectivos privados destinados a facilitar el traslado de los vecinos a los distintos establecimientos educacionales;

Que hacer lugar a lo peticionado resulta procedente atento que cumpliría una función social y democrática y sus recorridos no competirían con los servicios privados existentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Comunitario la prestación gratuita del servicio de la Línea de Transporte Público de Pasajeros Municipal los días 09 de agosto y 25 de octubre de 2015, con motivo de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y las generales, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Tránsito y Transporte y el representante legal de la línea arbitrense las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 671/15 Fecha: 05/08/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (Legajo N° 2602) a sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.667/04; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 12 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente **Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), a sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 672/15 Fecha: 05/08/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 2160, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las inundaciones acaecidas, los contribuyentes damnificados de diversas áreas del Distrito, han sufrido daños costosos en sus inmuebles, como así también la pérdida de muchos de sus bienes muebles;

Que se están llevando a cabo los estudios para la posterior realización de las obras de construcción de desagües pluviales en las distintas Cuencas del Partido, con el objeto de solucionar los problemas que ocasionan las inundaciones;

Que con el objeto de ayudar a paliar en alguna medida dichas consecuencias, resulta necesario disponer la eximición de la tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 673/15 Fecha: 05/08/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1 y 12.2 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 674/15 Fecha: 06/08/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San Judas Tadeo"** a través del expediente N° 4134-26.598/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo al Parque Temático "Tierra Santa", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transportando a chicos de catecismo prontos a recibir los sacramentos de Comunión y Confirmación;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San Judas Tadeo"** un subsidio por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-), destinado a la contratación de tres (3) micros para el traslado de chicos de catecismo al Parque Temático "Tierra Santa", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de agosto de 2015, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.598/15.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago a la Firma **RICARTOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 675/15 **Fecha: 06/08/2015**

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-26.631/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Administración, señora **Blanca Rosa LO RUSSO** (Legajo N° 1083), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 1° de agosto de 2015, a la Jefa del Departamento de Administración de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, señora **Blanca Rosa LO RUSSO** (D.N.I. N° 12.789.566 - Legajo N° 1083), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 676/15 **Fecha: 06/08/2015**

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sara ORTIZ SILVERO** (D.N.I. N° 92.709.727) a través del expediente N° 4134-21.998/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 37, Parcela 1b, Partida N° 330.002, a favor de la señora **Sara ORTIZ SILVERO** (D.N.I. N° 92.709.727).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 677/15 Fecha: 07/08/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos en el **Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.168/15; y

CONSIDERANDO:

Que de las copias certificadas de las actas adjuntas surge la clara inconducta de la agente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986);

Que la citada agente se desempeñaba como docente en la sala de tres (3) años en el Jardín de Infantes mencionado;

Que de las constancias expuestas en las actas se verifica que la docente se dirigía de mala manera a sus compañeras de trabajo, no tenía trato con los padres de sus alumnos de la salita de tres (3) años, que trababa la puerta del salón, impidiendo que los niños vayan al baño, tomen agua, manteniendo actitudes discriminatorias con sus alumnos de otras nacionalidades, no conociendo los nombres de los niños, llamándoles "pibes" o de alguna otra forma despectiva;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 145° de la Ordenanza N° 11.233 es el Departamento Ejecutivo quien debe autorizar el sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidad de la agente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: "proponer el sentimiento de solidaridad con los Pueblos Latinoamericanos y promover el conocimiento de su cultura"; "desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo"; "observar dentro y fuera del servicio donde se desempeña, una conducta acorde con la función y la ética"; "conocer, respetar y cumplir el presente estatuto"; "cumplir con las normas que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza"; "respetar las normas sobre jurisdicciones y vía jerárquica en lo docente, administrativo y disciplinario", (incisos c, d, e, g, h, i del artículo 6° del Estatuto del Personal Docente Municipal, Ordenanza N° 11.233), falta de respeto a los superiores, subordinado o al público (inciso c del artículo 134°); "faltas graves reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave de respeto al superior o de éste al subalterno, en el Establecimiento o en los actos de servicio" (inciso b artículo 135°); "quien perjudique materialmente a la Administración o que afecte al prestigio de la misma" (inciso b del artículo 136°), todas ellas concurriendo formalmente entre sí;

Que de acuerdo a la gravedad de los hechos y según lo establecido por el párrafo tercero del artículo 145° de la citada Ordenanza, debe disponerse el desplazamiento de dicha docente a otro organismos, en el cual no tenga contacto alguno con niños;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la instrucción del sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades administrativas de la agente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 29.708.140 - Legajo N° 3986) por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurridos en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", al momento de desempeñarse como docente en la salita de tres (3) años.

ARTICULO 2°.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo escoger Instructor y Secretario de instrucción.

ARTICULO 3°.- Desplázase a la agente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** a otro organismo, en carácter de medida preventiva, en el cual no tenga contacto con niños.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 678/15 Fecha: 07/08/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Sara LUNA** (D.N.I. N° 6.262.395), a través del expediente N° 4134-22.000/15; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que por Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/15, el H. Concejo Deliberante declaró de Interés Social la regularización dominial de las tierras fiscales ubicadas en la Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 37, donde se encuentra la propiedad de la recurrente, y autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas pendientes de pago de los vecinos que por razones de índole socio-económicas no pueden hacer frente a ellas;

Que por informe producido por la Dirección de Tierras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad ha

quedado demostrada la imposibilidad de la misma de cancelar la deuda;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Condónase la deuda que tiene la señora **Sara LUNA** (D.N.I. N° 6.262.395) con relación a la adquisición del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 37, Parcela 21, Partida N° 330.001, efectuada mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I , de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3502, promulgada por Decreto N° 755/15.

ARTÍCULO 2°.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Q, Manzana 37, Parcela 21, Partida N° 330.001, a favor de la señora **Sara LUNA** (D.N.I. N° 6.262.395).

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 679/15 Fecha: 10/08/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de per-

sonas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 680/15 **Fecha: 10/08/2015**

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 681/15 **Fecha: 11/08/2015**

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Juana María ESTEVES** a través del expediente N° 4134-26.655/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de una silla de ruedas para su hijo **Marcelo Ricardo SÁNCHEZ**, quien sufre de distrofia muscular progresiva y necesita de la misma para poder movilizarse;

Que, atento la grave situación planteada y que la silla resulta imprescindible para su normal desenvolvimiento, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Juana María ESTEVES** (D.N.I. N° 13.174.567) un subsidio por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) destinado a la adquisición de una silla de ruedas para su hijo **Marcelo Ricardo SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 31.328.367), según especificaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.655/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 682/15 **Fecha: 11/08/2015**

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Locación de Obra oportunamente suscripto;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Locación de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de

Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos y adenda convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 683/15 Fecha: 12/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud conforme actuaciones administrativas que corre bajo el N° 4134-26.686/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la **8º Jornada de Salud Mental de Ituzaingó "Violencia-Adicciones: El Mal Estar en la Cultura"**, a llevarse a cabo el próximo 28 agosto del corriente año en la Escuela N° 1 "Bartolomé Mitre";

Que ante el octavo año consecutivo de su realización y el alto grado de concurrencia y reconocimiento por parte de profesionales y educadores de toda la región requiere el declarar a la misma de interés municipal;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo peticionado y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **8º Jornada de Salud Mental de Ituzaingó "Violencias- Adicciones: El Mal Estar en la Cultura"**, organizada por la Secretaría de Salud y a llevarse a cabo el día 28 de agosto de 2015, en las instalaciones de la Escuela N° 1 "Bartolomé Mitre".

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración destinada al mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 684/15 Fecha: 13/08/2015

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 001/15; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Coordinadora General de la citada Dependencia, señorita **Mayra Eliana LÓPEZ** (Legajo N° 3129), según requerimiento obrante en el expediente N° 4134-25.918/15;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 001/15 a la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), a favor de la Coordinadora General de la mis-

ma, señorita **Mayra Eliana LÓPEZ** (D.N.I. N° 33.597.814 - Legajo N° 3129).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 685/15 Fecha: 13/08/2015

VISTO:

El Decreto N° 552/15, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Trabajadoras Vecinales, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se consignó erróneamente el número de partida correspondiente a algunas de las beneficiarias, según informe producido por la Secretaría de Ingresos Públicos obrante en el expediente N° 4134-15.902/13 y su adjunto N° 4134-25.813/15;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 552/15, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a las Trabajadoras Vecinales, donde dice:

"CABAÑA ROLON, Andrea	92.184.290	Mirave 2945	208.486 "
"NIZ, Rita	5.635.061	Antofagasta 2050	190.048 "
"VILLALBA GIMÉNEZ, Delmira	92.184.176	La Pialada 4352	114.640 "

debe decir:

"CABAÑA ROLON,	92.184.290	Mirave 2945	208.846 "
----------------	------------	-------------	-----------

Andrea			
"NIZ, Rita	5.635.061	Antofagasta 2050	402.630 "
"VILLALBA GIMÉNEZ, Delmira	92.184.176	La Pialada 4352	176.596 "

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 686/15 Fecha: 13/08/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Anabella Lucía TOLOZA** (Legajo N° 4181), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 694/14 se le otorgó a la misma una Bonificación Remunerativa mensual por el desempeño de la labor de locutora en la Radio Municipal "**FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**";

Que la mencionada Subsecretaría informa que dicha agente dejará de cumplir tareas en el ámbito de la misma, y desarrollando su quehacer únicamente en la Radio Municipal, por lo que requiere se deje sin efecto la Bonificación mencionada;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de agosto de 2015, la Bonificación Remunerativa mensual otorgada a la agente **Anabella Lucía TOLOZA** (D.N.I. N° 31.826.687 - Legajo N° 4181) por Decreto N° 694/14, pasando a desempeñar únicamente la labor de locutora en la Radio Municipal "**FM 89.3 MI Ituzaingó, La Radio Pública del Oeste**", dependiente de la

Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 687/15 Fecha: 14/08/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Norma Beatriz PERAFAN** (Legajo N° 2664), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría informa que la citada agente se encuentra realizando tareas de inspector de comercio, solicitando el reencasillamiento de la misma, en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.747/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de agosto de 2015, a la agente **Norma Beatriz PERAFAN** (D.N.I. N° 21.876.222 - Legajo N° 2646), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de inspectora de comercio, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 688/15 Fecha: 14/08/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Marta Ercilia TESI** (Legajo N° 766), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.665/15, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36º del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22º de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la señora **Martha Ercilia TESI** (Legajo N° 766 - D.N.I. N° 16.557.878), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.665/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veinte (20) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2015, de

tarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención, de conformidad con el Convenio de Prórroga suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, en las establecidas en los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante del presente, a partir del 1° de abril de 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 690/15 Fecha: 18/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-26.817/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo requiere ayuda económica del Municipio que permita la participación de sus hijas **Delfina** y **Valentina** en el **Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín**, que se llevará a cabo en la ciudad de Odense, Dinamarca, del 30 de noviembre al 06 de diciembre del corriente año;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, opina favorablemente atento que ambas deportistas han logrado ser campeonas en su categoría a nivel nacional y sudamericano, siendo unas dignas exponentes del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de las mencionadas, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsi-

dio por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), destinado a solventar gastos de la participación de sus hijas **Delfina** y **Valentina PODESTÁ**, en el **Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín**, a llevarse a cabo en la ciudad de Odense, Dinamarca, del 30 de noviembre al 06 de diciembre de 2015, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.817/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 691/15 Fecha: 18/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.762/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los eventos organizados con motivo de los festejos del **Día del Niño**, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Antonio" y "La Torcacita", en las Plazas "Barrio Nuevo" y "Eva Perón" y en el Nuevo Centro Deportivo y Recreativo "San Alberto", el día 22 de agosto del corriente año, en el horario de 14:00 a 17:00 horas;

Que solicita la designación de personas ajenas a la Administración que han manifestado su deseo de colaborar en forma "ad honorem" en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00, requiriendo el pago a los mismos del viático establecido en el artículo 4º del citado Decreto, como así también al personal de Plan-

ta Permanente y Temporaria que presten servicios en los mismos;

Que corresponde en consecuencia la declaración de Interés Municipal de los eventos de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los eventos organizados por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de los festejos del **Día del Niño**, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social "San Antonio" y "La Torcacita", en las Plazas "Barrio Nuevo" y "Eva Perón" y en el Nuevo Centro Deportivo y Recreativo "San Alberto", el día 22 de agosto de 2015, en el horario de 14:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse, con carácter "ad honorem", a las personas cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto, para participar en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 200/00.

ARTÍCULO 3º.- Fijase el valor del viático diario establecido en el artículo 4º del mencionado Decreto en la suma de Pesos trescientos (\$ 300.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del viático a las personas designadas por el artículo 2º de este Decreto, como así también al personal de Planta Permanente y Temporaria que participen de los eventos mencionados, por un (1) día, previa la liquidación que oportunamente efectúe la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales certificando la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.

* * * * *

*

DECRETO N° 692/15 Fecha: 18/08/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2015, tramitada por expediente N° 2015/1212, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de hasta cuatrocientos mil (400.000) recibos de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **VALENDAM S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2015, relacionada con el "Servicio de Impresiones variables y corte mensual de hasta cuatrocientos mil (400.000) recibos de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene e Impuesto a los Automotores, doblado y ensobrado con la correspondiente provisión de sobres de polipropileno cristal", solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda, tramitada por expediente N° 2015/1212, a la Firma **VALENDAM S.A.** en la suma de Pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones

Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida Presupuestaria 3.5.3.0. "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

DECRETO N° 693/15 Fecha: 19/08/2015

VISTO:

La realización de la Campaña Antirrábica, llevada a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-26.607/15, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, hace conocer que la misma se llevó a cabo en el marco de la Resolución N° 002.569/14 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Campaña fue llevada a cabo por los agentes **María Eva BASUALDO** (Legajo N° 4455), **Ana María ROJAS** (Legajo N° 3594) y **Caleb Lisandro GONZÁLEZ** (Legajo N° 4526), quienes prestan servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria;

Que por la citada Resolución Ministerial se dispuso, en carácter de subsidio y con destino a los recursos humanos afectados a las tareas de vacunación, la suma de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-);

Que la Tesorería Municipal ha procedido a certificar a fs. 4/5 del mencionado expediente el ingreso del importe de referencia;

Que debe producirse la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones, a efectos de contabilizar los ingresos y los gastos que produzcan;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Depar-

tamento Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo al abono de la suma citada a favor de los agentes que llevaron a cabo las tareas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro 1750139, denominado "Campaña de Vacunación Antirrábica Animal", por el importe de Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-), de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", en la Partida presupuestaria 1.2.6.0. denominada "Complementos", por la suma Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-), con Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el abono del subsidio ingresado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la Campaña Antirrábica 2014, conforme Resolución N° 002.569/14, llevada a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) a cada uno de los siguientes agentes municipales:

BASUALDO, María Eva (D.N.I. N° 25.734.413 - Legajo N° 4455);

ROJAS, Ana María (D.N.I. N° 24.758.218 - Legajo N° 3594);

GONZÁLEZ, Caleb Lisandro (D.N.I. N° 35.075.003 - Legajo N° 2253).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 1.2.6.0. "Complementos", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 694/15 Fecha: 19/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nelly TENSI de ARATA** obrante en el expediente N° 4134-23.330/15; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, para atender los gastos de la educación de su nieto **Erik Ulysses ARATA**, cuyo padre falleció víctima de la inseguridad en el año 2002;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Débora Judith AGUILERA** (D.N.I. N° 24.773.857) un subsidio por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), pagaderos en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos mil doscientos (\$ 1.200.-) cada una a partir del mes de agosto de 2015, destinado a solventar los gastos de la educación de su hijo **Erik Ulysses ARATA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.330/15, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 695/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3981, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 696/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3982, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 697/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3983, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 698/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 699/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3985, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 700/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3986, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 701/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3987, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 702/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3988, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 703/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3989, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 704/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3990, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 705/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3991, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 706/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3992, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 707/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 708/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3994, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 709/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3995, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 710/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3996, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 711/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3997, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 712/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3998, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 713/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3999, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 714/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 715/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 716/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4002, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 717/15 Fecha: 20/08/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4003, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 718/15 Fecha: 20/08/2015

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2015, que tramita por expediente N° 4134-22.035/15, destinada a la Prestación a través de Empresas Privadas del servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de

antenas de comunicación, telecomunicación y de otra índole vigente y los respectivos cargos por incumplimientos y adicionales normados por los Capítulos 5, 10 y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años, solicitada por la Secretaría de Economía y Hacienda y de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3888; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aceptando la totalidad de las ofertas presentadas por las Empresas participantes, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, indicando, asimismo, que la oferta económica global más conveniente resulta ser la efectuada por la Empresa **TIP S.A.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 11/2015, tramitada por expediente N° 4134-22.035/15, destinada a la Prestación a través de Empresas Privadas del servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tributos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación y de otra índole vigente y los respectivos cargos por incumplimientos y adicionales normados por los Capítulos 5, 10 y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, las propuestas presentadas por las firmas **SEMCOR S.A.** y **TIP S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Pre Adjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 11/2015, destinada a la Prestación a través de Empresas Privadas del servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y los Tribu-

tos correspondientes a antenas y/o estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación y de otra índole vigente y los respectivos cargos por incumplimientos y adicionales normados por los Capítulos 5, 10 y 21 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, solicitada por la Secretaría de Economía y Hacienda, tramitada por expediente N° 4134-22.035/15, a la Firma **TIP S.A.**, por ser la oferta global más conveniente a los intereses municipales, con una retribución del veintitrés con noventa y cinco por ciento (23,95%), I.V.A. incluido, sobre los montos de los diferentes tributos efectivamente ingresados de conformidad al pliego de la Licitación y las verificaciones que efectúe la Secretaría de Ingresos Públicos, por el término de tres (3) años, prorrogables por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

*

DECRETO N° 719/15 Fecha: 21/08/2015

VISTO:

El informe producido por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.831/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informa que la señorita **Lucía Belén CAPUANO** prestó servicio como personal de media jornada por el período comprendido entre el 1º de julio y el 12 de agosto del corriente año; renunciando a partir de esta fecha, sin haber sido designada;

Que en consecuencia debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados a efectos de proceder a su abono;

Que la Secretaría de referencia ha prestado la debida conformidad y procede en

consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señorita **Lucía Belén CAPUANO** (D.N.I. N° 37.449.313) como personal de media jornada en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el período comprendido entre el 1º de julio al 12 de agosto del 2015, con una retribución mensual de Pesos dos mil seiscientos ochenta y dos (\$ 2.682.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación correspondiente, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 720/15 Fecha: 21/08/2015

VISTO:

Los hechos ocurridos el día 29 de julio del corriente año en el depósito de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ubicado en calle Aquino N° 1548 y Quinquela Martín de la Localidad y Partido de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el encargado del inmueble, señor **José LA RUSSA** (Legajo N° 3281) informó que el día 28 de julio se retiró del lugar dejando todo cerrado con los candados y la alarma colocada, pero que al hacerse presente el día siguiente, encontró el lugar sin los candados, la alarma desactivada y el camión marca IVECO con caja de frío, patente NFF-798, y ploteo del Municipio

de Ituzaingó, estacionado por la calle Quinquela Martín esquina Aquino;

Que al momento de ingresar al depósito, constata que la puerta trasera se hallaba barrereada, asegurando el denunciante que a simple vista faltaban membranas y chapas, y que al camión mencionado en el párrafo anterior le faltaba la rueda de auxilio;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 27º de la Ley N° 14.656, es que deberá dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de un agente municipal;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Autorízase la instrucción de un sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades de algún agente municipal por la posible comisión de un injusto administrativo por los hechos ocurrido entre el día 28 y el 29 de julio 2015 en el depósito de de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ubicado en calle Aquino N° 1548 y Quinquela Martín de la Localidad y Partido de Ituzaingó, en donde se observaron faltantes de materiales y alimentos que eran guardados en el mencionado depósito.

ARTICULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la designación del Instructor y del Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
DESCALZO**

* * * * *

DECRETO N° 721/15 Fecha: 24/08/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, establecida

por Decreto N° 002/12 y modificada por Decreto N° 404/13; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Arbolado Público, resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo al agente **Javier Ariel FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3536), quien presta servicios en dicha área y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.871/15;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2015, al señor **Javier Ariel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.980.141 - Legajo N° 3536) en el cargo de Jefe del Departamento de Arbolado Público, dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, con retención de su actual Categoría de Profesional Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Arbolado Público de la Dirección de Políticas Ambientales, señor **Javier Ariel FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 30.980.141 - Legajo N° 3536), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos,

equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 722/15 Fecha: 24/08/2015

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 137, Parcela 23, sito en el Pasaje Pringles N° 2.884, Partido de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.293/04; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble fue vendido por Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, de fecha 12 de diciembre de 1994, a la señora **Maximiana RECALDE** (D.N.I. N° 92.141.246);

Que la señora **RECALDE** falleció el día 02 de julio de 2009, según certificado de defunción obrante a fs. 31 del citado expediente, siendo su únicos herederos sus hijos, señores **Alfredo NOGUERA RECALDE** (D.N.I. N° 92.521.725) y **Estela Maris RECALDE** (D.N.I. N° 18.257.132), quedando acreditada tal situación en las actuaciones de referencia;

Que la Asesoría Letrada informa que debería dictarse un Decreto a efectos de adjudicar el inmueble de referencia a los mencionados, de conformidad con las disposiciones del artículo 26° de la Ordenanza N° 10.293;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a los señores **Alfredo NOGUERA RECALDE** (D.N.I. N° 92.521.725) y **Estela Maris RECALDE** (D.N.I. N° 18.257.132), el inmueble sito en el Pasaje Pringles N° 2.884, Partido de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana

137, Parcela 23, correspondiente a la señora **Máximiana RECALDE** (D.N.I. N° 92.141.246), según Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I, por fallecimiento de la misma, conforme las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.293.04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 723/15 Fecha: 24/08/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 17/2015, tramitada a través del expediente N° 2015-0543, relacionada con la provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de un Puesto de Seguridad en la calle De la Tradición para el funcionamiento de la Policía Comunal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitada por el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren siete (7) firmas oferentes, cotizando la empresa **RUIZ MARIANO ALBERTO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2015, relacionada con la provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de un Puesto de Seguridad en la calle De la Tradición para el funcionamiento de la Policía Comunal y la Policía de la Provincia de Buenos Aires, solicitada por el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, tramitada por expediente N° 2015-0543, a la em-

presa **RUIZ MARIANO ALBERTO** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria, a efectos de la presentación en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110122000 "Presupuesto Participativo" - Programa 01.00 "Consejo de Organización y Seguimiento" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 724/15 Fecha: 25/08/2015

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 3, sito en la calle Portugal N° 2.572, Partido de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.312/10; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble fue vendido por Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, de fecha 24 de febrero de 1995, a los señores **Alonso JUÁREZ** (D.N.I. N° 10.210.184) y **Marta Ofelia JUÁREZ** (D.N.I. N° 13.809.796);

Que la señora **Marta Ofelia JUÁREZ** falleció el día 03 de junio de 2009, según certificado de defunción obrante a fs. 46 del citado expediente, siendo su única heredera su hija, señora **Valeria Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.415.879), quedando acreditada tal situación en las actuaciones de referencia;

Que la Asesoría Letrada informa que debería dictarse un Decreto a efectos de adju-

dicar el porcentaje indiviso correspondiente a la fallecida a la señora **Valeria Elizabeth JUÁREZ**, de conformidad con las disposiciones del artículo 26° de la Ordenanza N° 10.293;

Que, de igual modo, corresponde declarar de Interés Social la regularización domini- nial del inmueble mencionado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.830, ar- tículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la señora **Valeria Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.415.879), la parte indivisa del inmueble sito en la calle Portugal N° 2.572, Partido de Ituzaingó, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 3, correspondiente a la señora **Marta Ofelia JUÁREZ** (D.N.I. N° 13.809.796), según Boleto de Compraventa Operatoria Tierras Morón I, por fallecimiento de la misma, conforme las constancias obrantes en expediente N° 4134-35.312/10.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de **Interés Social** la regularización domini- nial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 143, Parcela 3, Partida N° 330.340 (N° 136-061.105-8), a favor de los señores **Alonso JUÁREZ** (D.N.I. N° 10.210.184) y **Valeria Elizabeth JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.415.879).

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Tierras solicíte- se a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto domini- nial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 725/15 Fecha: 25/08/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Políticas Ambientales, de- pendiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la creación de un Departamento que se ocupe del control ambiental en el ámbito municipal, y propone para dicho cargo al agente **Santiago Daniel VERNETTI** (Legajo N° 3466), quien presta servicios en el ámbito de la misma y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño de dicha función, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.869/15;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el funcionario de referencia ex- ceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto adminis- trativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2015, en el ámbito de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Control Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómen- se las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1° de agosto de 2015, al señor **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466) en el cargo de Jefe del Departamento de Con-

trol Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente al Jefe del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales, señor **Santiago Daniel VERNETTI** (D.N.I. N° 27.547.933 - Legajo N° 3466), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 726/15 Fecha: 25/08/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3970, promulgada por Decreto N° 629/15 relacionada con el plazo establecido para la implementación y puesta en vigencia del **Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó (CEMI)**; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° el H. Cuerpo, a través del citado texto legal, autorizó la prórroga del mismo hasta el 31 de octubre del corriente año;

Que a la fecha subsisten las causa originales que dieron lugar al dictado del Decreto N° 388/15 conforme lo expresado a fs. 368 por la Dirección de Control de Estacionamiento Medido;

Que funda las mismas en la imposibilidad material de adquirir determinada tecnología indispensable para el funcionamiento del sistema;

Que procede en consecuencia determinar una nueva prórroga en la implementación del mismo y corresponde el dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo establecido por el artículo 2° de la Ordenanza N° 3970, promulgada por Decreto N° 629/15, hasta el día 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 727/15 Fecha: 25/08/2015

VISTO:

El convenio suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires destinado a la ejecución de obras en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que los Estados Nacional, Provincial y Municipal se encuentran desarrollando diversos planes de trabajo para la recuperación de los espacios culturales y sociales en los barrios del distrito, a través de obras de infraestructura, mantenimiento y reparación y equipamiento comunitario, cuyo fin principal es la creación de ámbitos de reunión, contención y debate en los distintos espacios culturales;

Que en consecuencia debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones vigentes a efectos de contabilizar los ingresos y egresos que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 mediante la creación del Rubro 2250122, denominado "Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes y/o Equipamiento Comunitario", por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", mediante la ampliación de la categoría Programática 01.01.00 "administración Central Secretaria de Desarrollo Humano" y la creación de la Partida 4210 "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", con fuente de financiamiento 132 "De Origen Provincial", por la suma de Pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 728/15 Fecha: 26/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)**, obrante en el expediente N° 4134-19.465/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos relacionados a la segunda etapa de ejecución del tendido de Fibra Óptica correspondiente al Proyecto de Conectividad Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, según plano adjunto a fs. 106 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 107 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** la realización de los trabajos relacionados a la segunda etapa de ejecución del tendido de Fibra Óptica correspondiente al Proyecto de Conectividad Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno, obra tramitada por expediente N° 4134-19.465/14, y según plano obrante a fs. 106 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 729/15 Fecha: 26/08/2015

VISTO:

El Decreto N° 646/15, por el cual se dispuso la baja de la Partida N° 120.271 y de la deuda de la misma en concepto de Tasa por Servicios Generales como así también la Tasa de Protección Ciudadana, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.106/15; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando del mencionado Decreto se produjo un error de tipeo al mencionar el número de la nueva partida que se abrió al momento de la inscripción de la Usucapación a favor de la señora **Adelina R. CASTIÑEIRA**, siendo la correcta la Partida N° 291.519;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Decreto N° 646/15, por el cual se dispuso la baja de la Partida N° 120.271 y de la deuda de la misma en concepto de Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana, donde dice: "N° 219.519", debe decir: "N° 291.519".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 730/15 Fecha: 26/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948), por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo en el desempeño de las funciones de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada por Decreto N° 624/14, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.902/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ** (Legajo N° 948 - D.N.I. N° 22.004.540) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de las funciones de Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1º de septiembre de 2015 y por el término de un

(1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 46º de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 731/15 Fecha: 27/08/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-25.641/15, relacionado con el pedido de Reconocimiento Municipal presentado por la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados Mi Primavera de Ituzaingó**"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 01 a 24 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 07 a 15;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 25 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 28 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "**Centro de Jubilados y Pensionados Mi Primavera de Ituzaingó**", con domicilio legal en la calle Cerrito N° 2245, del Partido de Ituzaingó, e ins-

críbese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil “**Centro de Jubilados y Pensionados Mi Primavera de Ituzaingó**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 732/15 Fecha: 27/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-26.914/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de la “**III Exposición de la Federación Canina del Mercosur**”, entidad constituida por Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Nicaragua y Honduras;

Que la misma se llevará a cabo el próximo 06 de septiembre en las instalaciones de la **Quinta Saudade del Club Portugués**, ubicada en Parque Leloir;

Que la citada Secretaría, a través de su equipo de Estimulación y Terapia Asistida con Canes, hace conocer la importancia del evento para los pacientes con capacidades diferentes, quienes participarán y competirán en categorías Junior Handler, acompañados por los canes del Servicio de Zooterapia

Que procede en consecuencia, el declarar de interés municipal a la citada jornada y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**III Exposición de la Federación Canina del Mercosur**” a llevarse a cabo el día 06 de septiembre de 2015 en las instalaciones de la **Quinta Saudade del Club Portugués**.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 733/15 Fecha: 27/08/2015

VISTO:

La solicitud de pedido de ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo, según constancias obrantes en el expediente N° 2015-1331; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario entre la Comuna y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorga un subsidio para la ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo;

Que los informes técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad acreditan el estado deteriorado de la actual sede de la institución sumado a los graves problemas en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias lo que implica la falta de agua potable, la ausencia de cerramientos y de instalación eléctrica devenido;

Que dicho Centro recibe diariamente una gran población de asistentes a diversas actividades sociales, educativas y culturales como el Programa FINES y personas de tercera edad;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta que ante la gravedad del estado edilicio de la entidad y la falta de instalaciones sanitarias y eléctricas, y consecuentemente la urgencia con la que debería realizarse la obra, procedería la contratación directa, excepción contenida en el Artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que se encontrarían acreditados los presupuestos de la excepción descripta en el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aconsejando, debido a la urgencia y gravedad producto de la falta de instalaciones sanitarias en general y en atención a la gran concurrencia que tiene lugar en dicho Centro, la contratación directa para la realización de la obra en cuestión;

Que asimismo la Subsecretaría Legal y Técnica adhiere a lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda, y aconseja que a los efectos de fijar el valor de mercado de la obra a contratarse, por intermedio de la Dirección de Compras debería llevarse a cabo una compulsión de precios a los fines de obtener la oferta más conveniente para la Comuna;

Que teniendo en cuenta la gravedad y urgencia de la situación planteada y los informes técnicos de las áreas correspondientes, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la contratación directa de los trabajos a realizarse para la "Ejecución de un Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo", en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, según el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente 2015-1331, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Compras a llevar a cabo una compulsión de precios de la obra que hace referencia el artículo 1º, con el objeto de fijar el valor del mercado y la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna, con convocatoria para el día 04 de septiembre de 2015 y apertura de ofertas, el día 11 de septiembre de 2015 a las 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO -
CASTIGLIONE**

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 734/15 Fecha: 28/08/2015

VISTO:

La solicitud de pedido de ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo, según constancias obrantes en el expediente N° 2015-1362; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario entre la Comuna y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorga un subsidio para la ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo;

Que los informes técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad acreditan el estado deteriorado de la actual sede de la institución sumado a los graves problemas en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias lo que implica la falta de agua potable y la imposibilidad del vertido de los desechos cloacales devenido por el derrumbe del pozo ciego;

Que dicho Club recibe diariamente una gran población de asistentes a diversas actividades como el Programa Envión y del mismo Club Estudiantes y en la actual situación toda actividad se lleva a cabo al aire libre por carecer de un salón de espacios múltiples (S.U.M.);

Que la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta que ante la gravedad del estado edilicio de la entidad y la falta de instalaciones sanitarias y eléctricas, y consecuentemente

mente la urgencia con la que debería realizarse la obra, procedería la contratación directa, excepción contenida en el Artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que se encontrarían acreditados los presupuestos de la excepción descrita en el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aconsejando, debido a la urgencia y gravedad producto de la falta de instalaciones sanitarias en general y en atención a la gran concurrencia que tiene lugar en dicho Club, la contratación directa para la realización de la obra en cuestión;

Que asimismo la Subsecretaría Legal y Técnica adhiere a lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda, y aconseja que a los efectos de fijar el valor de mercado de la obra a contratarse, por intermedio de la Dirección de Compras debería realizarse una compulsa de precios a los fines de obtener la oferta más conveniente para la Comuna;

Que teniendo en cuenta la gravedad y urgencia de la situación planteada y los informes técnicos de las áreas correspondientes, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la contratación directa de los trabajos a realizarse para la "Ejecución de reforma del Club Estudiantes en el Barrio Nuevo", en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, según el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente 2015-1362, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Compras a llevar a cabo una compulsa de precios de la obra que hace referencia el artículo 1º, con el objeto de fijar el valor del mercado y la oferta más conveniente a los intereses de la

Comuna, con convocatoria para el día 04 de septiembre de 2015 y apertura de ofertas, el día 11 de septiembre de 2015 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO -
CASTIGLIONE**

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 735/15 Fecha: 28/08/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 31/2015, tramitada por expediente N° 2015-1247, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando la firma **VICENTE BORGÓ S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación

ción Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitada por expediente N° 2015-1247, a la firma **VICENTE BORGIO S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y ocho mil (\$ 398.000.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 736/15 Fecha: 28/08/2015

VISTO:

La solicitud de pedido de construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales, según constancias obrantes en el expediente N° 2015-1363; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario entre la Comuna y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires por el cual se otorga un subsidio para la construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales;

Que los informes técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad acreditan el estado deteriorado de la actual sede de la institución y que la estructura edilicia de la misma presenta peligro de derrumbe, techos con humedad y deficiencias generales estructurales;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda manifiesta que ante la gravedad del estado edilicio de la entidad planteada y por ello, la urgencia con la que debería realizarse la obra, procedería la contratación directa, excep-

ción contenida en el Artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina que se encontrarían acreditados los presupuestos de la excepción descrita en el Artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aconsejando, debido a la urgencia y gravedad, la contratación directa para la realización de la obra en cuestión;

Que asimismo la Subsecretaría Legal y Técnica adhiere a lo informado por la Secretaría de Economía y Hacienda, y aconseja que a los efectos de fijar el valor de mercado de la obra a contratarse, por intermedio de la Dirección de Compras debería realizarse una compulsa de precios a los fines de obtener la oferta más conveniente para la Comuna;

Que teniendo en cuenta la gravedad y urgencia de la situación planteada y los informes técnicos de las áreas correspondientes, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Procédase a la contratación directa de los trabajos a realizarse para la "Construcción de la Sociedad de Fomento Los Cardales en el barrio que lleva el mismo nombre", en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, según el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente 2015-1363, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Compras a llevar a cabo una compulsa de precios de la obra que hace referencia el artículo 1°, con el objeto de fijar el valor del mercado y la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna, con convocatoria para el día 04 de septiembre de 2015 y apertura de ofertas, el día 11 de septiembre de 2015 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 737/15 Fecha: 31/08/2015

VISTO:

La situación de revista del agente **Héctor Raúl SOSAYA** (Legajo N° 1516), quien presta servicios en la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General informa que el citado agente se encuentra desarrollando la función de Inspector de la Línea Comunal y solicita el reencasillamiento del mismo, en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.038/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de agosto de 2015, al agente **Héctor Raúl SOSAYA** (D.N.I. N° 10.083.177 - Legajo N° 1516), en la Categoría Inspector de Transporte, prestando servicios en la Línea de Transporte Comunal, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 738/15 Fecha: 31/08/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Lorena Noemí PECCHENINO** (Legajo N° 622) a

sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.335/12; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente **Lorena Noemí PECCHENINO** (Legajo N° 622 - D.N.I. N° 26.377.312), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, en el Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 739/15 Fecha: 31/08/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Liliana Cristina BRAVO**, obrante en el expediente N° 4134-20.785/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2012, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Catalina Badaracco N° 587, Partida N° 122.030, por su carácter de Trabajadora Vecinal;

Que por Decreto N° 983/12 se otorgó la eximición de la Tasa por Servicios Generales a las integrantes de la Red de Manzaneras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, punto 11, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), habiéndose omitido a la recurrente;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Liliana Cristina BRAVO** (D.N.I. N° 16.022.585) del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Catalina Badaracco N° 587, Partida N° 122.030, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, punto 11, del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por su carácter de Trabajadoras Vecinales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 248/15 Fecha: 05/08/2015

Designación del señor **Sergio Sebastián MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 31.442.066), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 249/15 Fecha: 05/08/2015

Designación del señor **Tomás Norberto SALVAT** (D.N.I. N° 13.645.504), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en el Taller de Soguería, a partir del día 24 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 250/15 Fecha: 05/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución al agente **Benjamín ROJAS** (D.N.I. N° 13.406.901 - Legajo N° 2649), quien presta servicios en la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 251/15 Fecha: 05/08/2015

Aceptación, a partir del día 02 de julio de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Diego Gabriel REYNOSO** (D.N.I. N° 26.769.653 - Legajo N° 3205), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 252/15 Fecha: 05/08/2015

Designación del señor **Flavio Nahuel ANDRADE** (D.N.I. N° 38.668.612), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 04 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 253/15 Fecha: 06/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada a la agente **Verónica Andrea ROMEO** (D.N.I. N° 29.862.425 - Legajo N° 4071), quien presta servicios en la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 254/15 Fecha: 06/08/2015

Designación del señor **Nicolás Augusto GALLERI** (D.N.I. N° 36.074.002), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 13 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 255/15 Fecha: 06/08/2015

Aceptación, a partir del día 20 de julio de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Gilda Luciana LÓPEZ** (D.N.I. N° 25.129.955 - Legajo N° 5580) a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 256/15 Fecha: 07/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada a la agente **Liliana Beatriz VILLAROEL** (D.N.I. N° 14.733.946 - Legajo N° 4069), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 257/15 Fecha: 07/08/2015

Aceptación, a partir del 27 de julio de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Marina BEGONJA** (D.N.I. N° 33.334.376 - Legajo N° 5486) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 258/15 Fecha: 11/08/2015

Designación de la señora **Claudia Elizabeth del Valle ESPINOSA** (D.N.I. N° 18.415.863), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, dependiente de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 259/15 Fecha: 13/08/2015

Designación del señor **Ricardo César BELANDO** (D.N.I. N° 16.890.646), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 260/15 Fecha: 13/08/2015

Designación de los señores **Federico Gabriel BENÍTEZ** (D.N.I. N° 31.729.698) y **Oscar Marcelino CARRAZANO** (D.N.I. N° 31.030.998), como integrantes de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 261/15 Fecha: 14/08/2015

Designación de la señora **Adriana Edith MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 18.504.471), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 1° de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 262/15 Fecha: 14/08/2015

Designación de la señorita **Carolina Elizabeth CARRERAS** (D.N.I. N° 37.755.738), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", a partir del día 19 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 263/15 Fecha: 18/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada a los agentes **Sebastián Maximiliano GAUNA** (D.N.I. N° 32.244.155 - Legajo N° 3428), **Leonardo Marcelo MORE** (D.N.I. N° 23.360.012 - Legajo N° 1646) y **Daniel Ubaldo YUSUF** (D.N.I. N° 25.187.584 - Legajo N° 3819), quienes prestan servicios en la Dirección de Fiscalización Gene-

ral, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, realizando tareas de inspectores de comercio.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 264/15 Fecha: 18/08/2015

Designación del señor **Aldo Fabián GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.729.361), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres de Fotografía, a partir del día 16 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 265/15 Fecha: 21/08/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 204/15, relacionada con la profesora **Roberta Felicia Carla MATEVE** (D.N.I. N° 28.191.012 - Legajo N° 4515), quien presta servicios en la Escuela de Música, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia 'Ensamble I'.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 266/15 Fecha: 25/08/2015

Designación del señor **Arnaldo Andrés VILLANUEVA** (D.N.I. N° 24.730.650 - Legajo N° 5115), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 01 de julio de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Buenos Aires La Provincia, etc.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 267/15 Fecha: 25/08/2015

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 19 de agosto de 2015, del agente **Jorge Luis DE LA FONTAINE** (D.N.I. N° 27.265.843 - Legajo N° 5049), quien presta servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 268/15 Fecha: 26/08/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 188/15, de designación de la señorita **Eleonora Paula PASSANO** (D.N.I. N° 34.556.874), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones en el Taller de Canto a partir del 1° de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 269/15 Fecha: 26/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada al agente **Pablo Emanuel LAZARTE** (D.N.I. N° 35.323.634 - Legajo N° 3968), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 270/15 Fecha: 26/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada a la agente **María Vanina MONTERO** (D.N.I. N° 27.027.728 - Legajo N° 4121), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 271/15 Fecha: 26/08/2015

Designación del señor **Mauricio Ezequiel ESCOBAR** (D.N.I. N° 37.783.332 - Legajo N° 5471), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Buenos Aires La Provincia, etc.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 272/15 Fecha: 27/08/2015

Designación de la señorita **Giuliana Carla SAMBATARO** (D.N.I. N° 38.851.947 - Legajo N° 5472), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 01 de julio de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Buenos Aires La Provincia, etc.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 273/15 Fecha: 27/08/2015

Incremento, a partir del día 1° de agosto de 2015, de la retribución asignada a la agente **Verónica Andrea GOYTINO** (D.N.I. N° 32.496.890 - Legajo N° 5161), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 274/15 Fecha: 28/08/2015

Designación de la señorita **Ana Carla SILVA** (D.N.I. N° 33.663.415), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 13 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 275/15 Fecha: 31/08/2015

Designación del señor **Braian Gabriel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 36.536.992), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 25 de junio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 276/15 Fecha: 31/08/2015

Designación del señor **Jonathan Alejandro OJEDA** (D.N.I. N° 36.083.249), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 03 de agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 277/15 Fecha: 31/08/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de junio de 2015, del agente **Gastón Nicolás ASULA CARABAJAL** (D.N.I. N° 31.489.260 - Legajo N° 4019), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por reiteradas ausencias sin justificar.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. el expediente n° 10684/14 HCD, Caratulado: "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2894".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 019/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Prorrógase la licencia en el ejercicio de sus funciones al señor Concejel **Carlos Roberto ACUÑA**, con D.N.I N° 28.783.164, en el período comprendido desde el día 21 de Agosto hasta el día 11 de Septiembre de 2015.

Artículo 2º: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente el señor **Roberto Luis BERRETTA**, con DNI N° 4.196.300, continúa el reemplazo como concejal del edil mencionado, mientras dure su licencia, ocupando las Comisiones de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud y Salud, Higiene Ecología y Medio Ambiente.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 020/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación del Cuerpo al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de solicitar una más eficiente coordinación entre la seguridad privada de la Sucursal Ituzaingó y los efectivos de la Policía Bonaerense a fin de prevenir los robos sufridos por personas que se retiran portando dinero en efectivo extraído de la sucursal ubicada en la intersección de las calles Soler y Olazábal, a escasos metros de la Comisaría Primera de esta ciudad.

Artículo 2º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación del Cuerpo, al Gerente de la Sucursal Ituzaingó del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al titu-

lar de la Policía Distrital Bonaerense de Ituzaingó, a fin de solicitar una reunión de carácter no vinculante donde se encuentren representados los responsables de la seguridad a fin de abordar la problemática expuesta en el presente.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 053/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar la columna de alumbrado público ubicada sobre la calle Colonia n° 1451 entre Lavalleja y Oribe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de construir baños públicos, en la plaza "Eva Perón" comprendida entre las calles Pringles, Tel Aviv, San Isidro y Portugal, del Barrio San Alberto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle Peredo entre Ratti y Lisandro de la Torre.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de asfalto la calle 26 de Abril entre Roca y Pringles.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar el bacheo de la calle Monroe al 1400.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar el bacheo de la calle Monroe al 400.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para reparar el bache existente en la calle José María Paz al 1100.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar

el bacheo de la calle Quesada entre Las Heras y Carlos Brandsen.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar las luminarias ubicadas en la esquina de las calles 33 Orientales y Pío Collivadino.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de pavimentación a la calle Europa entre Pueyrredón y Marañón.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competente, evalúe la posibilidad de incluir en el plan de pavimentación a la calle Puerto de Palos entre Goya y Cadetes Argentinos.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 064/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar las lumina-

rias ubicadas en la calle Medina entre Thorne y Herzl.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 065/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle Almagro altura 1600, esquina Posta de Pardo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 066/15 Fecha: 12/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a la colocación de una luminaria sobre la calle Almagro 3170 esquina Cosquín.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 068/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar las luminarias, ubicadas en la calle Patagonia entre las calles Haití y República de El Salvador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 069/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo

RESOLUCIÓN N° 077/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los arreglos pertinentes a las obras de zanjeo, nivelación y limpieza en la calle Ecuador entre Agustín Camerucci y San Fernando.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 078/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los arreglos pertinentes a las obras de zanjeo, nivelación y limpieza en la calle Agustín Camerucci entre República de El Salvador y Ecuador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 079/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Pacheco, desde su intersección con la calle Aquino hasta su intersección con la calle Cuyo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/15 Fecha: 26/08/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar dos carteles indicadores de "Dirección Obligatoria" en Malabia en la intersección con la calle Oribe y otro en la calle Oribe en la intersección con la calle Malabia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/15 Fecha: 07/08/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 12 de Agosto de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 08 de Julio de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

ORDEN DEL DIA N° 006/2015

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETO N° 019/15 Fecha: 21/08/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 26 de Agosto de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 007/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

A N E X O - ORDENANZA N° 3998

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Nomenclatura Catastral</u>
4134-23.484/15	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Elena	92.194.474	IV - N - 200 - 18
4134-23.485/15	GÓMEZ, Rosalía Erminda	12.771.789	IV - N - 200 - 22
4134-23.492/15	DURÉ GIMÉNEZ, Silvia Alejandrina	92.107.803	IV - N - 206b - 12
4134-23.493/15	VIVANCO CORTES, Zunilda del Carmen	92.641.504	IV - N - 206b - 11
4134-23.494/15	GODOY, Juan de Dios	6.306.597	IV - N - 206b - 17
4134-23.495/15	BORJA, Horacio Antonio	16.212.580	IV - N - 200 - 19
4134-23.496/15	DÍAZ, Mirta Noemí	6.222.656	IV - N - 200 - 20
4134-23.497/15	ÁLVEZ, Tomás David	14.088.109	IV - N - 206b - 13
4134-23.498/15	ROLÓN MÉNDEZ, María Benita	92.668.094	IV - N - 200 - 23
4134-23.499/15	BARRIOS, Silvina Sandra	20.788.709	IV - N - 200 - 17
4134-23.500/15	VILLAGRA, Aníbal y ANELO, Gloria Noemí	12.789.896 16.235.867	IV - N - 200 - 16
4134-23.510/15	GÓMEZ, María Antonia	14.059.855	IV - N - 206b - 16
4134-23.710/15	BENÍTEZ, Sandra Myriam	18.342.046	IV - N - 206b - 10
4134-23.714/15	ARAGÓN, Marta Susana	6.196.423	IV - N - 206b - 20
4134-23.716/15	LEDESMA, Carlos Miguel	22.298.651	IV - N - 206b - 18
4134-23.718/15	CORONEL, Norma Beatriz	20.963.504	IV - N - 206b - 14
4134-23.719/15	CHILLOTTE, Ada Beatriz	12.300.429	IV - N - 206b - 8
4134-23.721/15	MEDINA, Zulema Inés	11.566.156	IV - N - 206b - 6
4134-23.722/15	FORLENZA, Gerardo Salvador	10.087.066	IV - N - 206b - 4
4134-23.725/15	CAUCHOIS, Elena Adriana	13.751.983	IV - N - 206b - 5
4134-23.726/15	NIEVA, Agustina del Carmen	6.689.112	IV - N - 200 - 21
4134-23.733/15	MORENO, Juan Domingo	23.656.151	IV - N - 206b - 2
4134-23.962/15	GARCÍA, Inocencio	7.621.803	IV - N - 200 - 1b
4134-23.965/15	HERNÁNDEZ, Carla Andrea	25.435.463	IV - N - 200 - 1h
4134-23.967/15	MIÑO, Valeria Isabel	22.353.700	IV - N - 200 - 1e
4134-23.982/15	MEZA, Valentín Pantaleón y MAMANI, Gladys	12.431.108 17.106.424	IV - N - 200 - 1f
4134-23.983/15	MARTÍNEZ, Marcelina Dominga	17.625.287	IV - N - 200 - 1a
4134-23.984/15	YEGROS, Miguel y otra	7.908.073	IV - N - 200 - 1c
4134-23.985/15	VALLEJOS, Gisela Romina VIDAL, Leonel Jorge Alberto	29.502.342 29.647.970	IV - N - 200 - 1d

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Nomenclatura Catastral</u>
4134-24.056/15	LOPARDO, Evangelina Beatriz GOYTÍA, Hugo Rafael	16.273.500 14.082.395	IV - N - 206a - 7
4134-24.057/15	CABRERA, Encarnación Cristina	20.869.159	IV - N - 200 - 1b
4134-24.058/15	PRIETO, Armando Antonio	21.534.767	IV - N - 206a - 8
4134-24.059/15	VERA, Delia Delfina	12.123.411	IV - N - 206a - 6
4134-24.060/15	VERGARA, Carlos Luis	11.710.118	IV - N - 206a - 3
4134-24.061/15	CRUCEÑO, Horacio y otra	6.637.869	IV - N - 206a - 5
4134-24.062/15	RUIZ, Stella Maris	6.643.768	IV - N - 206a - 1
4134-24.064/15	ZETTA, Adela Dionicia	13.020.520	IV - N - 206a - 2
4134-24.065/15	ARIAS, Claudio Eduardo	27.242.613	IV - N - 206a - 10
4134-24.066/15	LIZANA, Gabriel Eduardo	24.761.000	IV - N - 206a - 4
4134-24.067/15	VALLE, Eduardo Roberto	26.076.370	IV - N - 206a - 9
4134-25.884/15	NÚÑEZ, Silvia Alejandra y GANDARA, Cristián Raúl	23.816.653 22.574.954	IV - N - 206b - 19
4134-25.885/15	ALMIRÓN, Manuel	13.021.624	IV - N - 206b - 3
4134-25.887/15	BENÍTEZ, Catalino	18.148.952	IV - N - 206b - 15
4134-25.888/15	MIÑO, Rosa	12.323.384	IV - N - 200 - 1t
4134-25.889/15	GIMÉNEZ, Lucrecia Teresa	4.215.911	IV - N - 200 - 12
4134-25.891/15	MONJE, María Magdalena	14.785.874	IV - N - 200 - 13
4134-25.892/15	DI MAURO, Raúl Marcelo Ezequiel	31.632.176	IV - N - 200 - 11
4134-25.893/15	ROMERO CARDOZO, Luisa	93.688.467	IV - N - 206a - 12
4134-25.895/15	CALDERÓN, Luis Alberto	14.477.220	IV - N - 260a - 19
4134-25.896/15	PARDO, Claudia Noemí	16.589.363	IV - N - 206a - 11
4134-25.897/15	GONZÁLEZ, Matías Alejandro y GOYTÍA, Griselda Aricelli	29.571.822 31.970.376	IV - N - 206a - 13
4134-25.898/15	JIMÉNEZ, Nélica Ramona	13.433.188	IV - N - 206a - 18
4134-25.899/15	VITONE, Claudio Roberto	13.406.323	IV - N - 206a - 16
4134-25.900/15	BAEZA, Antonio de Jesús	13.826.342	IV - N - 206a - 17
4134-25.901/15	LÓPEZ, Virginia	92.633.069	IV - N - 200 - 14
4134-25.902/15	TORNE, Carlos Eduardo	7.669.076	IV - N - 200 - 1s
4134-25.903/15	CABRERA, Elisa Ester	11.220.645	IV - N - 200 - 1r
4134-25.904/15	PEREYRA, Ramón Arsenio	13.406.389	IV - N - 200 - 15
4134-25.905/15	ÁLVEZ, Blanca Dominga	14.960.087	IV - N - 200 - 10

4134-25.906/15	ROJAS, Victorio Omar	11.420.790	IV - N - 200 - 8
Expediente	Apellido y Nombres	Documento	Nomenclatura Catastral
4134-25.907/15	CRISTALDO, Eulalia Evangelina VILLALBA, Vicente	92.579.642 11.000.990	IV - N - 200 - 9
4134-25.908/15	RIZZO, Magdalena	93.212.525	IV - N - 200 - 1w
4134-25.909/15	PUCHETA, Delia del Carmen	11.690.996	IV - N - 200 - 1n
4134-25.910/15	CANO, Florencio y ESCOBAR, Glady Mirta	11.653.760 12.246.371	IV - N - 200 - 1k
4134-25.911/15	ARIAS, Mirta Nora	12.691.460	IV - N - 200 - 1m
4134-26.076/15	RUIZ, Gabriela Mónica	26.549.594	IV - N - 206b - 9
4134-26.077/15	CHAS, Cristina Matilde	10.248.512	IV - N - 206a - 20
4134-26.220/15	POGONZA, Ignacio Humberto	16.951.035	IV - N - 206a - 15
4134-26.294/15	BENÍTEZ, Guillermo Germán	29.157.421	IV - N - 200 - 1x
4134-26.295/15	ÁLVAREZ, Analía Belén	32.321.079	IV - N - 206b - 1

*-*_*

ANEXO I - DECRETO N° 672/15

Nómina de Afectados por Zona Inundada exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-21.174/14	CASTAÑARES, Carlos Alberto	55.672	100%	2014
4134-09.343/12	COUSELO, Stella Maris de Luján	92.655	100%	2012/2013/ 2014
4134-18.944/14	PIZZONI, Eduardo	41.369 41.370 41.371	100%	2014
4134-20.445/14	REGINENSI, Eduardo César	145.672	100%	2014
4134-21.042/14	LINZITTO, Miguel Ángel	171.741	100%	2014
4134-20.428/14	CÓRDOBA, Nicolás César	233.132	100%	2014
4134-20.374/14	SUSELLA, Héctor Enrique	401.480	100%	2014

ANEXO I - DECRETO N° 666/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	01/06/2015	25/06/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5543	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	01/06/2015	25/06/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5542	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	26/06/2015	18/12/2015	Cambio de función
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805	N° 5543	N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	26/06/2015	18/12/2015	Cambio de función
ORENGO, María Laura	28.986.233		N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Maestra Inicial	Mañana	05/06/2015	08/07/2015	Enfermedad
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 4856	N° 4	OLIVERA, Silvina Valeria	N° 4550	Preceptora	Tarde	05/06/2015	22/06/2015	Enfermedad
CASTILLO, Laura	26.816.027	N° 4856	N° 4	TESI, Martha Ercilia	N° 0766	Preceptora	Tarde	23/06/2015	30/06/2015	Cambio de función
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630		N° 3	PELOZO, Yésica Lorena	N° 5303	Maestra Inicial	Tarde	09/06/2015	11/06/2015	Enfermedad
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138	N° 5314	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	10/06/2015	18/12/2015	Cambio de función
RENI PUEBLA, Daniela	34.793.138	N° 5314	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	10/06/2015	18/12/2015	Cambio de función
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630		N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Doble Jorn.	15/06/2015	19/06/2015	Enfermedad
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630		N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Doble Jorn.	22/06/2015	29/07/2015	Amenaza de aborto
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008		N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	15/06/2015	19/06/2015	Enfermedad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145		N° 5	ACOSTA, Nora Juana	N° 1040	Preceptora	Mañana	16/06/2015	03/07/2015	Enfermedad
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina Melina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	17/06/2015	15/07/2015	Amenaza de aborto

BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044		N° 1	GEI, Constanza	N° 4749	Maestra Mater.	Doble Jorn.	17/06/201 5	19/06/201 5	Enfermedad
MEDINA, Verónica Paola	29.231.769		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	17/06/201 5	19/06/201 5	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	17/06/201 5	19/06/201 5	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvina A.	17.918.436	N° 0322	N° 4	AVILA, Claudia Karina	N° 0463	Preceptora	Mañana	22/06/201 5	24/06/201 5	Enfermedad
SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
MEDINA, Verónica Paola	29.231.769		N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5654	Maestra Inicial	Mañana	22/06/201 5	26/06/201 5	Enfermedad
ZARANTONELLO, Silvina A.	17.918.436	N° 5388	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5654	Maestra Inicial	Mañana	30/06/201 5	03/07/201 5	Enfermedad
HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	29.970.422		N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Precept. Mater.	Tarde	22/06/201 5	03/07/201 5	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 5	ANSELMO, Cintia Lorena	N° 0508	Preceptora	Tarde	29/06/201 5	01/07/201 5	Enfermedad
BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044		N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5330	Maestra Inicial	Mañana	30/06/201 5	02/07/201 5	Enfermedad
BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044		N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5387	Maestra Inicial	Tarde	30/06/201 5	02/07/201 5	Enfermedad

ANEXO I - DECRETO N° 667/15

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-09.082/12	NEME, Dora Mercedes	1.941	50%	2013
4134-16.510/14	TOMBOLAN, Eliana Ester E.	2.317	100%	2014/2015
4134-35.428/10	PIPAROLA MORENO, Juan	16.589	100%	2012
4134-06.742/12	RODRÍGUEZ, Norma Haydeé	22.482	100%	2012/2013/ 2014
4134-12.830/13	CARBALLO NALERIO, Nair	31.950	100%	2013/2014
4134-18.501/12	PRADO, María Teresa	37.846	100%	2014
4134-06.010/12	SIERRA, María Cristina	43.573	100%	2012/2013
4134-13.381/14	STORANI, Stella Maris	47.836	50%	2014/2015
4134-11.542/13	RANCAÑO, Elsa	47.965	50% 100%	2013 2014
4134-05.973/12	MALPELLI, Orlando Vicente	52.363	100%	2012/2013/2014
4134-00674/11	DANERI, María Isabel	57.967	100%	2012/2013
4134-12.918/13	GALDEANO, Martha Haydee	59.958	100%	2014
4134-32.523/10	PEREYRA, Marcelo Rodolfo	60.529	100%	2014
4134-18.487/14	ABREGU, Rosa Carmen	60.635	100%	2014
4134-19.963/14	IRRAZABAL, Irene Anolida	65.245	100%	2014
4134-04.345/11	GÓMEZ, Martín	67.165	100%	2013/2014
4134-09.014/12	PÉREZ, María Ana	78.249	100%	2013/2014
4134-05.581/12	NÚÑEZ, Carmen	87.961	50%	2013/2014
4134-09.017/12	TORRES DE CARTO, Cecilia	88.835	100%	2012/2013/2014
4134-07.088/12	BARRERA, Juana Rosa	96.243	100%	2013/2014
4134-12.587/13	LAGARDERE, Amelia Susana	97.960	100%	2013/2014
4134-06.485/12	CONTRERAS, Elva	98.026	100%	2012/2013
4134-12.585/13	VILLARREAL, René del Carmen	101.428	100%	2013/2014
4134-13.667/13	ALEGRE, Carmen	102.264	100%	2013/2014
4134-00912/11	YAMETTI, María Isabel	105.754	100%	2013/2014
4134-18.029/07	BÁEZ, Rosalinda	106.957	100%	2013/2014
4134-05.666/12	FLORIDO, Dora Beatriz	107.760	50%	2012
4134-04.785/11	MEDINA, Eduardo César	107.906	50%	2011
4134-03.568/11	ARNAUDO, Ana Luisa	107.984	50%	2011/2012
4134-08.842/12	SPINA, Armando Jorge	108.091	100%	2012/2013
4134-15.443/13	GARGIULO, Juana Angélica	113.938	50%	2013/2014
4134-09.176/12	ARPESELLA, Omar H.	113.944	50%	2012/2013/2014
4134-10.160/12	ANGELES, Vicenta	113.998	100%	2013/2014
4134-04.306/11	SORIA, María Justina	114.107	100%	2011/2012
4134-12.891/13	FERNÁNDEZ, Dora Cristina	116.483	50%	2013/2014
4134-07.400/12	ACOSTA, Angélica Luciana	116.637	100%	2013
4134-12.378/13	MARTÍNEZ, Pablo	120.740	100%	2013/2014
4134-09.25/11	BERGARA, Jorge	132.423	50%	2012/2013
4134-07.432/12	GONCEBATT, Mario Francisco	134.100	100%	2013/2014
4134-06.990/12	IRIGOYEN, Mirta Estela	134.427	50%	2013/2014
4134-07.959/12	QUINTEROS, Marta Irma	134.629	100%	2012/2013/2014
4134-08.778/12	CID, Laura Camila	136.193	100%	2012/2013/2014

4134-08.006/12	REYES, Ángel Aníbal	136.213	50%	2013/2014/2015
Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-05.569/12	ROBINSON, Mabel Dora	139.164	100%	2012
4134-21.036/14	MAZZANTINI, Silvio Mario	142.449	100%	2014
4134-08.971/12	LEV, Osvaldo Pedro	142.660	100%	2012/2013/ 2014
4134-15.732/13	VALLONE, Hilda María	155.786	100%	2013/2014
4134-33.018/10	ESPINDOLA, Rosa Ofelia	157.071	100%	2010/2011/2012
4134-17.317/14	TARTAGLIA PULCINI, Marta	158.280	100%	2014
4134-17.174/14	MUNDIN, Raúl Fidel	158.341	100%	2014
4134-16.500/14	CORONEL, Stella Maris	158.447	100%	2014
4134-13.694/13	RAMOS, Héctor	161.719	100%	2013/2014
4134-07.238/12	PELAYE, Aída Raquel	162.971	100%	2012/2013/2014
4134-18.295/14	SMITH, Hayde	163.586	100%	2014
4134-12.869/13	AQUINO, María Marta	166.638	100%	2013/2014
4134-06.656/12	AISEMBERG, Ana María	168.938	100%	2012/2013/2014
4134-28.077/09	RODRÍGUEZ, José	171.493	100%	2009/2010
4134-08.706/12	PUIG, Alberto Evaristo	173.323	100%	2012/2013
4134-11.588/13	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2013/2014
4134-06.833/12	RODRÍGUEZ, Norma Beatriz	179.101	100%	2013/2014
4134-26.631/09	VILLALOBOS, Edith María	185.424	100%	2011/2012
4134-08.546/12	COLMAN, Gladys Olga	185.797	100%	2013/2014
4134-06.748/12	FARIÑA PAREDES, Elva	187.976	100%	2012/2013/2014
4134-15.507/13	MONTEROS, Mercedes Amalia	189.670	50%	2013/2014
4134-11.957/13	CEJAS, María Elvira	192.043	100%	2013/2014
4134-08.719/12	ALFONZO, Dolores	195.059	100%	2012/2013/2014
4134-18.801/14	GUTIÉRREZ OLALLA, Delia	202.478	100%	2014
4134-18.348/14	SÁNCHEZ VADELL, Alicia	205.831	100%	2014
4134-05.319/11	RODRÍGUEZ, Mario	207.494	100%	2012/2013/ 2014
4134-06.921/12	SUPICATTI, Mercedes	210.726	100%	2013/2014
4134-18.365/14	SANTOLÍQUIDO, Angélica Martina	213.940	100%	2013/2014
4134-11.266/13	SIMONAZZI, Marta Leonor	214.246	100%	2013/2014
4134-07.095/12	BURAS, Demetria	214.317	100%	2012/2013
4134-12.069/13	GORSKI, María Rosa	216.312	100%	2013/2014
4134-14.517/13	MEDRANO, María Cristina	290.565	100%	2013/2014
4134-00884/11	MONTENEGRO MORENO, Armando	330.291	100%	2011/2012/2013
4134-02.015/11	SAMBONINI, José Enrique	330.400	100%	2014
4134-11.318/13	NESTOR, Francisca Inés	400.058	100%	2013/2014
4134-05.682/12	PRADO, María Cristina	400.660	100%	2012/2013
4134-13.645/13	FARÍAS, Valentina	400.771	50%	2013/2014
4134-23.921/08	CALLEGARI, Beatriz Hilda	401.002	100%	2013/2014
4134-06.650/12	FAMBRINI, Hilda Beatriz	401.376	50%	2012/2013
4134-05.972/12	ESPOSITO, Susana Margarita	504.885	100%	2012/2013/2014

ANEXO I - DECRETO N° 673/15**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-25.643/15	ZACARÍAS, Antonio Luis	124.904	100%	2015
4134-22.481/15	MUNITZ, Eduardo Sergio	34.169	100%	2015
4134-23.530/15	LIMA, Edgardo Gabriel	52.834	100%	2009/2012 2014/2015
4134-22.590/15	ALZAMORA, Horacio José Rubén	107.083	100%	2015
4134-24.449/15	COSTA, Pedro Francisco	162.958	100%	2015
4134-24.414/15	SILVERA, Mario Odilon	37.257	100%	2015
4134-24.229/15	BERTA, Julio César	30.145	100%	2015
4134-24.311/15	MORONI, Marcelo Carlos	173.309	100%	2015
4134-24.216/15	RUIZ DÍAZ, Jorge Armando	101.399	100%	2015
4134-25.626/15	CORVALAN, Ricardo Alejandro	101.429	100%	2015
4134-17.104/14	MELO, Claudio Alejandro	161.748	100%	2014/2015
4134-22.601/15	RIZZONELLI, Daniel Adán	76.306	100%	2015
4134-14.048/13	BOVEDA, Rubén José	124.984	100%	2013
4134-21.966/15	MAZZI, Claudio Norberto	141.823	100%	2015
4134-22.269/15	FONTANA, José Víctor	134.050	100%	2015
4134-22.340/15	FILIPPINI, Alberto Jorge	34.990	100%	2015
4134-22.684/15	ROBLEDO, Edgardo Alberto	57.541	100%	2015
4134-22.838/15	MACEDO, Norberto Mario	180.547	100%	2015
4134-09.127/06	AGUIRRE, Jorge Daniel	71.110	100%	2014
4134-22.848/15	ACOSTA, César	14.502	100%	2014
4134-22.676/15	VEGA, Fernando Leopoldo	126.116	100%	2015
4134-20.603/14	AGUIRRE, Guillermo Ramón	120.307	100%	2014
4134-23.207/15	CORIA, Enzo Rubén	170.410	100%	2015
4134-24.245/15	GUERRA, José Andrés	114.896	100%	2015
4134-24.263/15	PANNIZI, Claudio Héctor	108.004	100%	2015
4134-24.140/15	ARDAYA, Luis Eduardo	70.930	100%	2015
4134-23.317/15	PETROCCELLO, Adrián Martín G.	291.106	100%	2015
4134-23.676/15	OLARTE, Esteban Lucas	87.888	100%	2015
4134-23.005/15	MENDOZA, Oscar Enrique	79.494	100%	2015
4134-23.113/15	RACEDO, Humberto Rodolfo	86.269	100%	2015
4134-23.559/15	MOLLENHAUER, Luis Víctor	101.994	100%	2015
4134-24.253/15	CARRIZO, Oscar José M.	125.019	100%	2015
4134-23.474/15	MAC INTYRE, Alberto Jorge	50.144	100%	2015
4134-23.091/15	MAGALLANES, Antonio Ramón	138.267	100%	2015

ANEXO I - DECRETO N° 672/15

Nómina de Afectados por Zona Inundada exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-21.174/14	CASTAÑARES, Carlos Alberto	55.672	100%	2014
4134-09.343/12	COUSELO, Stella Maris de Luján	92.655	100%	2012/2013/ 2014
4134-18.944/14	PIZZONI, Eduardo	41.369 41.370 41.371	100%	2014
4134-20.445/14	REGINENSI, Eduardo César	145.672	100%	2014
4134-21.042/14	LINZITTO, Miguel Ángel	171.741	100%	2014
4134-20.428/14	CÓRDOBA, Nicolás César	233.132	100%	2014
4134-20.374/14	SUSELLA, Héctor Enrique	401.480	100%	2014

*_*_*_

ANEXO I - DECRETO N° 679/15

Expediente N°	Apellido y Nombres	Dominio	Período
4134-21.965/15	ADDIMANDA, Luis Alberto	STW-152	2015
4134-23.209/15	BALDATTI, Guillermo	DVY-130	2015
4134-23.222/15	BERNACCHIA, Claudio Humberto	AGZ-882	2015
4134-14.854/13	CAPORALETTI, Pedro Alberto	CHX-534	2013
4134-23.506/15	FERREYRA, Juan Toribio	UIV-509	2015
4134-08.972/12	LACAO, Luciano	DKH-374	2011/2013
4134-22.024/15	LENCINAS, Carlos Arturo	CXL-996	2014/2015
4134-23.258/15	MODICA, Oscar Roberto	AVG-657	2015
4134-22.968/15	NÚÑEZ, Omar Alberto	DND-358	2015
4134-13.683/13	ROGGERO, María Cecilia	AZQ-399	2014/2015
4134-22.537/15	SUÁREZ, Orlando Benito	DRN-796	2013/2014/ 2015

*_*_*_

DECRETO N° 682/15

Detalle artículo 1°:

Apellido y Nombre	Documento	Período
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237	01/07/15 al 30/09/15
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N° 25.762.677	01/08/15 al 30/09/15
ISLA CAMPOS, Stephanie Elizabet	D.N.I. N° 38.056.659	01/06/15 al 30/09/15
RODRÍGUEZ, Fernando Maximiliano	D.N.I. N° 22.549.211	01/08/15 al 30/09/15
SASIA, Mabel Alicia	D.N.I. N° 28.424.610	01/08/15 al 30/09/15
VARGAS, María Luisa	D.N.I. N° 31.816.919	01/08/15 al 30/09/15

Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
--------------------------	------------------	--------------

BONADEO, Adriana	D.N.I. N° 18.325.075	29/06/2015
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413	29/06/2015
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296	29/06/2015

A N E X O I - D E C R E T O N º 6 8 0 / 1 5
N ó m i n a d e C a r e n c i a d o s e x e n t o s d e l p a g o d e l a T a s a p o r S e r v i c i o s G e n e r a l e s

Expediente N°	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Años
4134-18.366/14	RUFINO, Cecilia	10.291	100%	2014/2015
4134-31.235/10	RUFINO, Cecilia	10.291	100%	2010/2011/ 2012/2013
4134-11.406/13	QUINTEROS, Venacio Nery	11.050	50%	2013/2014
4134-18.881/14	GAIMARO, María Antonia	14.710	50%	2014
4134-16.486/14	BARCALA, Alba Orquídea	15.278	50%	2014
4134-11.830/13	GRUBOIS, Ester	22.556	100%	2013/2014
4134-05.757/12	BERTOLOTTI, Martha Graciela	32.173	100%	2012/2013
4134-12.394/13	LACUADRA, Juan Carlos	39.242	100%	2013/2014
4134-00835/11	BRIZUELA, Haydee Argentina	45.279	50%	2011/2012
4134-12.060/13	LOFIEGO, Elsa Beatriz	55.030	100%	2013/2014/2015
4134-19.116/14	LARUFFA, Mirian Susana	58.131	100%	2014
4134-17.276/14	CORBALAN, Magdalena	66.219	100%	2014
4134-19.944/14	BORSARI, Constanza V.	66.327	100%	2014
4134-04.244/11	ROMERO, Ángel Cornelio	67.048	50%	2011/2012/ 2013/2014
4134-06.749/12	STRINA, Nora Beatriz	67.232	100%	2012/2013/2014
4134-13.523/13	D'AVINO, Ana María	70.068	50%	2013/2014
4134-06.442/12	PARODI, María Antonieta	70.152	100%	2014
4134-28.427/09	PIAZZA, Rosa	70.708	50%	2013/2014
4134-04.108/11	PALAVECINO, Coloma	71.734	100%	2013/2014
4134-18.350/14	BEBER, Blanca Elsa	76.795	100%	2014
4134-06.025/12	BEBER, Blanca Elsa	76.795	100%	2011/2012/2013
4134-19.279/14	FARÍAS, Ricardo Alfredo	77.804	100%	2014
4134-10.203/12	RODRÍGUEZ LÓPEZ, Isabel	84.049	50%	2012/2013/2014
4134-13.141/13	VIVAS, Miguel Ángel	89.031	100%	2013/2014
4134-17.763/14	SABINO, Gladis Ester	96.211	100%	2014
4134-06.819/12	CHOCOBAR, Liliana Beatriz	96.690	100%	2012/2013/2014
4134-11.748/13	SEGURA, Ángela	97.784	100%	2013/2014
4134-08.343/12	INSFRAN, Alberto	97.959	100%	2012/2013/2014
4134-05.655/12	COMES, Eduardo	99.831	100%	2012/2013/2014
4134-08.221/12	SESIN, Margarita Beatriz	101.809	100%	2013/2014
4134-12.211/13	ARCE RIQUELME, María F.	104.436	100%	2013/2014
4134-12.790/13	ACOSTA, María del Rosario	108.100	100%	2013/2014
4134-12.059/13	RODRÍGUEZ, Andrés Balvino	112.177	50%	2014
4134-34.445/10	CARREÑO, Nélica Noemí	112.339	100%	2013/2014
4134-04.639/11	VEGA, Genoveva	113.653	100%	2013/2014
4134-12.562/13	MENDELEK, Salma	115.381	50%	2013/2014
4134-00788/11	NAVONE, María del Carmen	115.832	100%	2012/2013/2014
4134-00742/11	FALCONE, Marcela Inés	116.290	100%	2013/2014

4134-32.241/10	GALLO, Norberto Antonio	117.494	100%	2012/2013
4134-32.241/10	GALLO, Norberto Antonio	117.494	50%	2014
4134-11.784/13	CARBONELLI, Zulema Beatriz	118.468	50%	2013/2014
4134-18.709/14	SORIA, José Benito	119.610	50%	2014
4134-11.773/13	CARRIZO, Crizóloga	119.865	100%	2014
4134-12.073/13	AGÜERO, Gladis Nora	120.502	100%	2013/2014
4134-22.298/08	NARVÁEZ, Eusebia	123.231	50%	2009/2010/ 2011/2012/2013
4134-26.967/09	TISSEMBAUM, Eduardo Pablo	124.919	100%	2009
4134-02.260/11	BARQUIZA, Juan Bautista	130.890	50%	2014
4134-03.570/11	CÓRDOBA, Eduardo Enrique	131.417	100%	2012/2013
4134-09.226/12	ÁLVAREZ, Alba	135.311	50%	2013/2014
4134-06.834/12	CHEVALIER, Claudio Lorenzo	139.286	100%	2012/2013/2014
4134-06.228/12	CAMACHO, Margarita	141.158	100%	2014
4134-18.390/14	MEDINA, Simona	141.538	50%	2014
4134-18.353/14	CAMINOS, Nidia Nélica	157.232	50%	2013/2014
4134-06.543/12	CHARRA, Alberto Aníbal	157.437	100%	2012/2013/ 2014
4134-26.314/09	NOVAIS, María Cristina	157.752	100%	2012 (c. 7 a 12)
4134-12.390/13	MARCANTOGNINI / CASTRO	157.772	100%	2014
4134-13.213/13	VILCHES, Prefiterio	158.915	50%	2013/2014
4134-12.417/13	GARCÍA, Julio César	164.029	100%	2013/2014
4134-14.949/13	TOLEDO, Héctor Raúl	169.811	50%	2014
4134-30.158/10	ARAPA, Guillermo Rene	169.853	50%	2012/2013/2014
4134-11.559/13	HEREDIA, Miguel Alberto	170.054	100%	2013/2014
4134-08.898/12	GUTIÉRREZ, José Ramón	171.099	100%	2012 al 2014
4134-17.552/14	ADORNO, Marcelo Luis	171.515	50%	2014
4134-17.613/14	OCHOA, Eva Victoria	173.223	50%	2014
4134-31.454/10	DUARTE, Ema	174.252	100%	2011/2012/ 2013/2014
4134-10.328/12	CUBA, Menecio	176.695	50%	2013/2014
4134-18.347/14	JÁIMEZ, Ramona Adela	181.350	100%	2014
4134-12.100/13	PÁEZ, María Magdalena	184.568	50%	2013/2014
4134-16.537/14	VILLALOBOS, Edith María	185.424	50%	2013/2014
4134-06.807/12	SEGURA, José / ARGAÑARAZ Marta	197.225	50%	2012/2013/2014
4134-06.385/12	FERENCZIK, Oscar	204.478	100%	2013/2014
4134-02.619/11	LÓPEZ, Mercedes	214.694	50%	2013/2014
4134-16.677/14	MOYANO, Blanca Sara	217.719	100%	2014
4134-19.169/14	COSIMANO, Beatriz Marta	221.692	100%	2014
4134-11.650/13	SABBATINI, Adriana	291.047	100%	2013
4134-00969/11	DÍAZ, Mónica Graciela	330.682	50%	2011/2012/ 2013/2014
4134-15.458/13	FÉLIX, Oscar Alberto	400.297	100%	2013/2014
4134-11.753/13	SILVA, Miguel Roberto	402.480	50%	2013/2014
4134-14.307/13	DOURA, María Elena	508.935	50%	2013/2014

4134-16.892/14	AGURTO, Ernestina	701.217	100%	2014
4134-12.066/13	ERNAN, Meryem	701.343	100%	2013

ANEXO I - DECRETO N° 689/15

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Legajo N°	Adicional
LESCANO, Inés Liliana	23.798.355	0566	\$ 1.900,00
GARCÍA, Hayde Lidia	5.896.605	1081	\$ 2.025,00
LANTIN, Adriana Mabel	18.127.421	1442	\$ 3.800,00
COLLÍ, María de los Ángeles	16.755.918	1464	\$ 2.025,00
SANTIAGO, Nélide Isabel	13.813.862	1767	\$ 7.125,00
ROJAS, América Nélide	4.385.283	2054	\$ 1.900,00
HERRERA, María Isabel	11.280.207	2091	\$ 3.563,00
JIMÉNEZ, Isabel Karina	21.442.950	2131	\$ 3.800,00
TORNARI, Marisa Edith	20.537.701	2312	\$ 3.563,00
BELLADA, Graciela Delfina	12.991.850	2337	\$ 2.025,00
CÁCERES, María Luisa	18.318.994	2592	\$ 1.900,00
MENDOZA, Ana de Jesús	14.156.258	3597	\$ 6.100,00
BIDEGARAIN, María Cristina	16.967.331	3623	\$ 3.800,00
RUSSO, Mónica Liliana	20.710.924	3885	\$ 7.125,00
CASTELLANOS, Claudia Cristina	16.273.098	4043	\$ 1.900,00
ARÉVALO, Marta Susana	6.430.940	4067	\$ 1.900,00
CUELLO, Mirta Mercedes	10.083.323	4079	\$ 3.800,00
SORRENTINO, Beatriz Mabel	13.236.747	5398	\$ 3.500,00

ANEXO II

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	Adicional
ALOS, Yesica Andrea	20.226.849	\$ 7.125,00
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	27.642.915	\$ 3.563,00
BORDÓN, Teresa del Valle	06.137.770	\$ 4.050,00
CARRASCO, Lidia Viviana	18.301.297	\$ 6.375,00
DELGADILLO, Nancy Beatriz	16.755.170	\$ 7.125,00
FERRERO, Diana Anahí	26.226.125	\$ 7.125,00
GAUNA, Claudia Elizabeth	23.297.933	\$ 3.563,00
NAVARRO, Alicia María	10.531.726	\$ 7.125,00
RUGGIERI, Luciano Andrés	26.816.253	\$ 7.125,00
SCHOLLES, Andrea Liliana	28.354.325	\$ 7.125,00

ANEXO I - DECRETO N° 691/15

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>
ÁLVEZ, Alan Fabián	D.N.I. N° 38.512.981
ARANDA, Laureano Daniel	D.N.I. N° 39.346.147
BERTUZZI, Yasmín Giselle	D.N.I. N° 38.347.298
BRANDWEIN, Federico Agustín	D.N.I. N° 38.851.208
CASTILLO, María Florencia	D.N.I. N° 39.626.107
CHAVES, Melina Michelle	D.N.I. N° 38.362.679
COCA, Carlos Ismael	D.N.I. N° 37.984.359
COMETA, Joana Noelia	D.N.I. N° 35.533.845
DE MOURA, Florencia Natalí	D.N.I. N° 35.378.699
ENCINA MORE, Facundo	D.N.I. N° 39.561.826
ESCALHAO, Alejandra Soledad	D.N.I. N° 38.856.277
FLORES, Priscila Ailén	D.N.I. N° 39.431.965
GHIZZONI, Romina Lorena	D.N.I. N° 37.787.732
GANI, Matías Gabriel	D.N.I. N° 38.696.066
GONZÁLEZ VIDELA, María Laura	D.N.I. N° 35.538.152
GORENA LEÓN, Walter Arnaldo	D.N.I. N° 37.840.910
HEREDIA, Mayra Verónica	D.N.I. N° 36.074.124
HERRERA, Débora Solange	D.N.I. N° 39.561.510
IZAGUIRRE, Yenifer Alejandra	D.N.I. N° 40.232.218
LENCINA, Iris Eliana	D.N.I. N° 38.090.299
LISTE, Lucas Ezequiel	D.N.I. N° 38.561.272
LUGONES, Pablo Hernán	D.N.I. N° 37.668.362
LUJAN, Rocío Celeste	D.N.I. N° 39.408.648
MALDONADO, Matías Nicolás	D.N.I. N° 36.714.661
MÉNDEZ, María Rocío	D.N.I. N° 31.982.242
MILETI, Sofía Belén	D.N.I. N° 39.466.250
OLARTE, Nicolás Adrián	D.N.I. N° 38.952.237
ORTIZ, Florencia Giselle	D.N.I. N° 38.042.125
PESANO, Alejandra Gabriela	D.N.I. N° 22.797.489
PREMICI, Cristian Fabio	D.N.I. N° 35.901.275
PROIETTO, Marcos Javier	D.N.I. N° 38.327.439
RAIMUNDO, Pablo Nicolás	D.N.I. N° 31.822.379
REY, Jessica Soledad	D.N.I. N° 37.246.421
RÍOS, Lucas Gustavo	D.N.I. N° 38.859.449
RODRÍGUEZ, Jéssica Natalia	D.N.I. N° 34.617.152
RODRÍGUEZ, Nicolás Antonio	D.N.I. N° 38.635.728
SATLER, Diego Ariel	D.N.I. N° 33.331.693

Apellido y Nombres

Documento

SEQUEIRA, Carlos Matías	D.N.I. N° 36.359.195
SERAPIO, Ignacio Martín	D.N.I. N° 40.475.762
TOBARES, Lucila Mailén	D.N.I. N° 40.378.034
VALENTI, Aldana Sofía	D.N.I. N° 40.024.602
VARDE, Tisiana Aldana	D.N.I. N° 38.851.289

EDICTO

Cítase por el término de quince (15) días corridos a hacer valer sus derechos ante la Municipalidad de Ituzaingó, cita en Peatonal Eva Perón N° 848 de Ituzaingó (B.A.) a los titulares de dominio o tenedores legitimados de los siguientes vehículos tipo motocicleta, dominio: 488EAZ, 344IQN, 819HRR, 207ILI, 544IGQ, 651IAC, 263HPR, 758DRX, 604GRR, 456JAN, 668IMW y Cuadriciclo Blakcstone Motor 152FMHOQ090351, bajo apercibimiento de subasta o compactación. Fdo. Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ituzaingó.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aguilera Débora Judith, otorgamiento de subsidio para gastos de educación de su hijo Arata Erik.	0694/15	31
• Bravo Liliana Cristina, eximición de la Tasa por Servicios Generales por ser Trabajadora Vecinal.	0739/15	45
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0680/15	64
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0680/15	23
• Centro de Jubilados en el Barrio Nuevo, autorización contratación directa trabajos de construcción y disposición realización de compulsas de precios.	0733/15	41
• Centro de Jubilados y Pensionados Mi Primavera de Ituzaingó, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0731/15	40
• Club Estudiantes en el Barrio Nuevo, autorización contratación directa trabajos de reforma y disposición realización de compulsas de precios.	0734/15	42
• Córdoba Yamila Vanesa, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0668/15	18
• CyCSA Comunicaciones y Consumos S.A., autorización trabajos de tendido de fibra óptica para el Proyecto de Conectividad Municipal.	0728/15	39
• Derechos Municipales, adjudicación de la Licitación Pública Nº 11/2015 para la prestación del servicio de Detección de Estructuras, Fiscalización y Gestión de Cobro Administrativo de Publicidad y Propaganda, Ocupación o uso de Espacios Públicos y otros a TIP S.A.	0718/15	33
• Día del Niño, declaración de Interés Municipal actos de festejo y designación ad honorem de vecinos para tareas de armado y desarrollo del evento y fijación y disposición pago de viáticos.	0691/15	29
• Día del Niño, declaración de Interés Municipal actos de festejo y designación ad honorem de vecinos para tareas de armado y desarrollo del evento y fijación y disposición pago de viáticos. Anexo.	0691/15	67
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0679/15	23
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0679/15	63
• Elecciones Primarias y Generales 2015, puesta a disposición gratuita de transporte para trasladarse al lugar de votación.	0670/15	18
• Esteves Juana María, otorgamiento de subsidio para adquisición silla de ruedas para su hijo Sánchez Marcelo.	0681/15	24
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0673/15	20
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0673/15	62
• Exposición de la Federación Canina del Mercosur, declaración de Interés Municipal III Edición.	0732/15	41
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza Nº 2160.	0672/15	19

• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza N° 2160. Anexo.	0672/15	63
• Jornada de Salud Mental de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 8° Edición "Violencias - Adicciones: El Mal Estar en la Cultura".	0683/15	25
• Juárez Valeria Elizabeth y Juárez Alonso, adjudicación de inmueble sito en Portugal N° 2572 y declaración de Interés Social regularización dominial del mismo.	0724/15	37
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0667/15	17
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	0667/15	60
• Luna Sara, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad y condonación deuda.	0678/15	22
• Máquinas Viales y Camión Volcador, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2015 para alquiler con destino a la Delegación Sur a VICENTE BORGÓ S.A.	0735/15	43
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud.	0682/15	24
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas firmadas por el Secretario de Salud. Detalle artículos.	0682/15	63
• Noguera Recalde Alfredo y Recalde Estela Maris, adjudicación del inmueble sito en Pasaje Pringles N° 2884 por fallecimiento de la titular.	0722/15	36
• Ortiz Silvero Sara, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0676/15	21
• Parroquia San Judas Tadeo, otorgamiento de subsidio para contratación de micros.	0674/15	20
• Partida N° 120.271, modificación Decreto N° 646/15 de disposición baja y de la deuda de la misma por plano de mensura.	0729/15	39
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en el Campeonato Mundial de Gimnasia de Trampolín.	0690/15	28
• Policía Comunal, adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2015 para la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un Puesto de Seguridad a Ruiz Mariano Alberto.	0723/15	36
• Programa de financiamiento para infraestructura de Redes y/o equipamiento comunitario, ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0727/15	38
• Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y ampliación presupuestaria.	0689/15	28
• Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y ampliación presupuestaria. Anexo.	0689/15	66
• Sistema de Control de Estacionamiento Medido del Partido de Ituzaingó - CEMI, prórroga del plazo establecido por Ordenanza N° 3970 para su puesta en vigencia.	0726/15	38
• Sociedad de Fomento Los Cardales, autorización contratación directa trabajos de construcción y disposición realización de compulsas de precios.	0736/15	43
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), modificación Decreto N° 552/15 de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales año 2015.	0685/15	26

• VALENDAM S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 30/2015 por servicio de impresiones variables y corte mensual, dobladas y ensobradas.	0692/15	29
• Ventanilla Única Simplificada, asignación de la Caja Chica a López Mayra Eliana.	0684/15	25
• Víctimas de violencia, eximición de la Tasa por Servicios Generales a Antoliche Leda, Irrazábal Mirian y Ortiz Flavia.	0669/15	18

DESIGNACIONES

• Fernández Javier Ariel, Jefe del Departamento de Arbolado Públicos de la Dirección de Políticas Ambientales.	0721/15	35
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en junio de 2015.	0666/15	17
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en junio de 2015. Anexo.	0666/15	58
• Verneti Santiago Daniel, Jefe del Departamento de Control Ambiental de la Dirección de Políticas Ambientales.	0725/15	37

ORDENANZAS

• Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización corte de tránsito vehicular por inauguración del Centro Recreativo "Los Patitos Positivos". Ord. N° 4020.	0765/15	16
• Agua y Saneamientos Argentinos S.A., convalidación Permiso de Uso y Destino suscripto para la instalación de la Estación de Bombeo Resto 11. Ord. N° 4001.	0715/15	11
• Aguilera Melo Manuel y Cornejo Muñoz Cecilia, convalidación Boleto de Compraventa del inmueble denominado V-J-143-21. Ord. N° 4013.	0758/15	14
• Aranda Rosa Alba, reconocimiento como de legítimo abono deuda por antigüedad adquirida. Ord. N° 3997.	0711/15	09
• Asociación Scout de Argentina, declaración de Interés Municipal conmemoración del Día de los Scouts y autorización uso de las Plazas "20 de Febrero" y "Gral. San Martín". Ord. N° 4019.	0764/15	16
• Barrio El Esfuerzo - 70 Viviendas, declaración de Interés Social regularización dominial, reconocimiento de prescripción adquisitiva y autorización transferencia a título gratuito. Ord. N° 3998.	0712/15	10
• Barrio El Esfuerzo - 70 Viviendas, declaración de Interés Social regularización dominial, reconocimiento de prescripción adquisitiva y autorización transferencia a título gratuito. Ord. N° 3998. Anexo.	0712/15	55
• Congreso Distrital del Movimiento Pedagógico Latinoamericano, promovido por SUTEBA declaración de Interés Municipal - Educativo. Ord. N° 4003.	0717/15	12
• Curso de Fortalecimiento Parlamentario, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4016.	0761/15	15
• Cutrale María Graciela y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Soriano N° 1533. Ord. N° 4004.	0749/15	12

• De Santis Julián, autorización construcción de pozo negro en la acera de Martín Rodríguez N° 1732. Ord. N° 3985.	0699/15	06
• Dell’Arciprete Leonardo y De la Cruz María C., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Los Pozos N° 570. Ord. N° 3991.	0705/15	08
• Díaz Rubén Ángel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 981. Ord. N° 3984.	0698/15	06
• Embotelladora del Plata S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por provisión de botellones de agua realizada en el año 2013. Ord. N° 3993.	0707/15	08
• Fernández Juan Martín Ignacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de galpón depósito en Echenagucía N° 592. Ord. N° 3981.	0695/15	05
• Freire Rosa Beatriz, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Medinas/ N°. Ord. N° 3988.	0702/15	07
• Frías Fernando, autorización construcción de pozo negro en la acera de Rivera N° 2202. Ord. N° 4002.	0716/15	11
• Frías Manuel Ángel y Luquez Silvana, convalidación Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, aceptación cesión gratuita y autorización donación inmueble denominado V-J-92-21. Ord. N° 4014.	0759/15	15
• Gauna Juan Carlos, convalidación Boleto de Compraventa del inmueble denominado V-J-141-09. Ord. N° 4011.	0756/15	14
• Gómez Alicia y Ponce Héctor, convalidación Boleto de Compraventa del inmueble denominado V-J-143-11. Ord. N° 4012.	0757/15	14
• González María Hermelinda, convalidación Boleto de Compraventa del inmueble denominado V-L-160-19. Ord. N° 4009.	0754/15	14
• González Maximiliano y Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Oroño N° 1648. Ord. N° 3986.	0700/15	06
• Hernando Sabrina y Luro Jorge, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Cjal. Rosso entre Saldan y Brandsen. Ord. N° 4006.	0751/15	13
• Kaye Jorge David, Pastor del MVI Ituzaingó, autorización uso de la Plaza “Gral. San Martín” para celebrar el Día del Niño. Ord. N° 4017.	0762/15	16
• Luques Eugenia Marta, convalidación Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, aceptación cesión gratuita y autorización donación inmueble denominado V-J-92-19. Ord. N° 4015.	0760/15	15
• Medina Marcelo Miguel, autorización construcción de pozo negro en la acera de Schweitzer N° 1530. Ord. N° 3983.	0697/15	05
• Ministerio de Turismo, convalidación Decreto N° 424/15 de declaración de Interés Municipal realización de la muestra “Argentina es tu Mundo, Date una Vuelta”. Ord. N° 3992.	0706/15	08
• Montenegro Hugo Daniel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de depósito en Peredo y Colombia. Ord. N° 3987.	0701/15	07
• Monumento a la Gesta de Malvinas y sus Héroes ubicado en la Plaza “Gral. San Martín”, autorización retiro. Ord. N° 3989.	0703/15	07
• Ordóñez Leandro Andrés, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pte. Perón N° 8085. Ord. N° 4005.	0750/15	12

• Pacifico Juan José, autorización construcción de pozo negro en la acera de Emperanza N° 2494. Ord. N° 4018.	0763/15	16
• Paradela Hernán Jorge y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y oficinas en Las Heras N° 602. Ord. N° 3982.	0696/15	05
• Pencieri Daiana Vanesa, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados en el Programa "Ituzaingó Mi Ciudad". Ord. N° 4008.	0753/15	13
• Pérez Marta Mabel y García Aurora, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Olivera N° 2126. Ord. N° 3990.	0704/15	07
• Plan de Eficiencia Energética, convalidación Convenio Específico suscripto con la Secretaría de Energía. Ord. N° 3995.	0709/15	09
• Pontieri Vicenta, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Ombú N° 1459. Ord. N° 4007.	0752/15	13
• Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, convalidación Convenio Marco de colaboración suscripto conjuntamente con las Municipalidades de Morón, Hurlingham y Merlo y la Fundación Universidad de Morón. Ord. N° 3994.	0708/15	09
• Prueba Aeróbica "Parque Leloir", organizada por la Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular La Tradición, declaración de Interés Municipal y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. N° 3996.	0710/15	09
• Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios, convalidación Convenio. Ord. N° 3999.	0713/15	11
• Sosa Yanina Gabriela, convalidación Boleto de Compraventa del inmueble denominado V-M-206-17. Ord. N° 4010.	0755/15	14
• VIACART S.A., aceptación donación de pantallas publicitarias y otorgamiento y condiciones de la explotación de las mismas. Ord. N° 4000.	0714/15	11

PERSONAL

• Campaña Antirrábica, disposición pago de subsidio por trabajos a agentes Basualdo, Rojas y González y ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0693/15	30
• Capuano Lucía Belén, reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Deportes y Recreación.	0719/15	34
• Control Ambiental, creación Departamento en la Dirección de Políticas Ambientales y designación de Verneti Santiago Daniel como Jefe y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0725/15	37
• Depósito Dirección de Fortalecimiento Comunitario, autorización instrucción de sumario por faltante de materiales y alimentos.	0720/15	35
• Día del Niño, declaración de Interés Municipal actos de festejo y designación ad honorem de vecinos para tareas de armado y desarrollo del evento y fijación y disposición pago de viáticos.	0691/15	29
• Día del Niño, declaración de Interés Municipal actos de festejo y designación ad honorem de vecinos para tareas de armado y desarrollo del evento y fijación y disposición pago de viáticos. Anexo.	0691/15	67

• Fernández Javier Ariel, designación como Jefe del Departamento de Arbolado Públicos de la Dirección de Políticas Ambientales y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0721/15	35
• Lo Russo Blanca Rosa, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0675/15	21
• López Birra Lorena Noemí, disposición instrucción de sumario por malos tratos y separación del cargo.	0677/15	21
• Marasco Quiroga Agustina Lucía, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.	0671/15	19
• Núñez Gladys Mónica, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0730/15	40
• Pecchenino Lorena Noemí, aceptación renuncia a las funciones en el Consejo de Mujeres por la Igualdad de Género.	0738/15	44
• Perafan Norma Beatriz, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0687/15	26
• Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y ampliación presupuestaria.	0689/15	28
• Programa Médicos Comunitarios, fijación retribuciones del personal de las Plantas Permanente y Temporario y ampliación presupuestaria. Anexo.	0689/15	66
• Sosaya Héctor Raúl, reencasillamiento en la Categoría Inspector de Transporte.	0737/15	44
• Tesi Martha Ercilia, aceptación renuncia como Preceptora del Jardín de Infantes N° 4 por jubilación ordinaria y disposición pago de bonificación por 25 años de servicio.	0688/15	27
• Toloza Anabella Lucía, se deja sin efecto Bonificación Remunerativa por tareas en la Radio Municipal.	0686/15	26

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.